INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 83/2016
FECHA	25/10/16.					
INSTITUCIÓN	GOBERNACIÓN DE CANINDEYU.					
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Alfonso Noria Duarte, Gobernador.					
Expediente Nº	3.180/16, 4.010/16.					
CONTRATO Nº	13.					
FECHA CONTRATO	16/07/2014.					
PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014.					
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"					
EMPRESA	CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE					
REPRESENTANTE LEGAL	Genaro Andres Fariña					
R.U.C.	2979720-9					
MONTO CONTRATADO	Gs. 2.313.040.000.-					
ID LLAMADO Nº	274.968/14.					
C.C. N°	LP-22014-14-90730					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
			X			

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **GOBERNACIÓN DE CANINDEYU** y la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE de Genaro A. Fariña** para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/14, ID N°

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

274968, Lotes N° 1 al 5, a partir de la publicación periodística del Diario ABC Color de fecha 07/03/2016, titulada *"Cuestionadas obras y un gobernador millonario"*[1].

1.2. Por Nota DNCP/DVC N° 21/2016 de fecha 07/03/2016, recibida en fecha 11/03/16, se le comunica la decisión anterior a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con copia a la Junta Departamental de la Gobernación de Canindeyú, y se solicita la remisión, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, de las siguientes documentaciones inherentes al contrato:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.

[1] http://www.abc.com.py/edicion-impresa/notas/cuestionadas-obras-y-un-gobernador-millonario-1459476.html

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. M. Verónica Troche Troche
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- Fotos de ejecución de la obra, si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante - Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de tramites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieren al presente contrato, si hubiere.

1.3. En fecha 21/03/2016, a través de Nota de la Gobernación de Canindeyú de fecha 16/03/15 recibida como Exp. DNCP N° 3.180/16 con fojas 01 (una), la contratante dice lo siguiente:

*"...Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a las **Notas DNCP/DVC N° 20/2016, 22/2016 y 23/2016,** referente a Contratos suscritos entre la **GOBERNACION DE CANINDEYU** con la firma **GENARO ANDRES FARIÑA**, ID N°: 274.879/2014, 274.968/2014, 274.950/2014 y 274.994/2014.*

Que, vengo por el presente escrito a solicitar PRORROGA por 5 (cinco) días hábiles, puesto que; parte de las documentaciones solicitadas en las mencionadas notas DNCP/DVC han sido Incautadas por el Ministerio Público – Fiscalía, en fecha 30 de enero de 2016, según causa N° 1139/15. En el cual se confiscaron documentos varios y computadoras correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2013/2014/2015.

Así mismo la documentación que debe ser remitida es de gran volumen, debiendo ser ordenada cronológicamente y proceder a su autenticación y foliado, tareas que hasta la fecha no se ha podido realizar debido al cumulo de trabajos que tienen tanto la Unidad Operativa de Contrataciones y la Secretaria Administrativa y Financiera de esta Institución...".

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.4. Por Nota DNCP/DVC N° 50/2016 de fecha 21/03/2016, recibida en fecha 29/03/16, se le comunica a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación de Canindeyú lo siguiente:

"...Nos dirigimos a Usted, con relación a la nota ingresada por Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, bajo el expediente N° 3.180 de fecha 21/03/2016, con relación al Contrato suscrito entre la ***GOBERNACION DE CANINDEYU*** *con la firma* ***GENARO ANDRES FARIÑA*** *para la* ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO"****, como resultado de una L.P.N. con ID N° 274.968/2014.*

En la misma solicita una prórroga para la presentación de documentos, que fuera solicitado por esta Dirección, por la Nota DNCP/DVC N° 21/2016.

Considerando las razones expuestas, se concede el plazo de 5 (cinco) días hábiles más a partir del día siguiente de la recepción de la presente nota...".

1.5. En fecha 12/04/2016, a través de Nota de la Gobernación de Canindeyú recibida como Exp. DNCP N° 4.010/16 con fojas 512 (quinientos doce), la contratante dice lo siguiente:

"...Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a las ***Notas DNCP/DVC N° 20/2016, 22/2016 y 23/2016,*** *referente a Contratos suscritos entre la* ***GOBERNACION DE CANINDEYU*** *con la firma* ***GENARO ANDRES FARIÑA****, ID N°: 274.879/2014, 274.968/2014, 274.950/2014 y 274.994/2014.*

A continuación remitimos informe conforme al listado de documentos solicitados en notas recibidas:

1. ***Informe documentado de la Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.***

   Se adjunta en el informe.

2. ***Cronologías de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.***

   Se adjunta en el informe.

3. ***Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.***

   Se adjunta en el informe.

4. ***Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.***

   Se adjunta en el informe.

5. ***Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.***

   Se adjunta en el informe.

6. ***Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).***

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Dyrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Se adjunta en el informe.

7. ***Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).***

Se adjunta en el informe.

8. ***Garantías de fiel cumplimiento del contrato.***

Se adjunta en el informe.

9. ***Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato***

Se adjunta en el informe.

10. ***Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).***

No se remite documentos.

11. ***Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).***

Se adjunta en el informe.

12. ***Libro de Obra.***

Se adjunta en el informe (ACTA DE AVANCE DE OBRAS).

13. ***Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.***

No se remite documentos.

14. ***Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.***

No se remite documentos

15. ***En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.***

No se remite documentos.

16. ***Reclamos de los beneficios finales, si hubiere.***

No se remite documentos.

17. ***Orden de inicio y/o acta de inicio.***

Se adjunta en el informe.

18. ***Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.***

Se adjunta en el informe.

19. ***Notas entre la Contratante y Contratista.***

No se remite documentos.

20. ***Fotos de ejecución de obra, si existiere.***

No se remite documentos.

Abg. Marta [illegible]
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

21. Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si hubiere).

Se adjunta en el informe.

22. Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).

No se remite documentos.

23. Oferta completa presentada por el adjudicado.

No se remite documentos. Documentación Incautadas por el Ministerio Público – Fiscalía, en fecha 30 de enero de 2016, según causa N° 1139/15.

24. Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requerido en el PBC.

No se remite documentos.

25. Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.

No se remite documentos.

26. Estado de cuenta final aprobado por Contratante – Contratista (si hubiere),

No se remite documentos.

27. Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.

No se remite documentos.

28. Documentos respaldatorios de tramites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.

No se remite documentos.

29. Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieren al presente contrato, si hubiere.

No se remite documentos".

1.6. Por Nota DNCP/DVC Nº 2.532/2016 de fecha 31/05/2016, recibida por la Gobernación de Canindeyú en fecha 01/06/2016 con numero de Mesa de Entrada 611/2016, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la obra objeto de la presente verificación contractual.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de las documentaciones enviadas por la **GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ** a través de la Nota recepcionada en fecha 12/04/2016, según expediente de mesa de entrada DNCP N° **4.010/16**, cuya cantidad de fojas es de **512** (Quinientos doce) de las cuales son usadas las siguientes fojas de dicho expediente del 01 al 17 y del 200 al 322 respectivamente, que corresponden a la ejecución del presente contrato. Las demás fojas corresponden a otros contratos suscritos entre la GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ y GENARO A. FARIÑA y que son también objeto de verificación por esta Dirección (ID N° 274879, 274994 y 274950).

Además, se han efectuado verificaciones *in situ* en los lugares donde se ejecutó la obra objeto del presente contrato, en fecha 01/06/16, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada, que son objeto de análisis en el Informe Técnico de Verificación Contractual – ITV N° 111/2016 de fecha 04/10/2016, que se adjunta y forma parte del presente informe.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 16/07/14, entre la **GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ** y la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE de Genaro Andres Fariña.** Es resultado del llamado a la Licitación Nacional Publica N° 07/2014 para la *"Construcción de empedrado"*.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en el Crédito Presupuestario, Subgrupo **520-30-06; 520-30-11 Construcciones**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014.

La Gobernación de Canindeyú conforme a la Resolución N° 276/2014 cuya fecha 10/07/14 —documento que se encuentra publicado en el SICP—, ha resuelto adjudicar

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ana Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

a la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE de Genaro Andres Fariña** en la **"Construcción de Empedrado"**, por una suma de **Gs. 2.313.040.000.- (Guaraníes Dos mil trescientos trece millones cuarenta mil).**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a solicitud de la contratante, ha emitido en fecha 21/07/14 el Código de Contratación (C.C.) LP-22014-14-90730 correspondiente al proceso en verificación.

3.2. Objeto del contrato

El contrato fue suscrito en fecha 16/07/2014 con el siguiente:

Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista con relación a la construcción de las obras civiles mencionadas en este contrato y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

3.3. Vigencia del Contrato

La cláusula quinta del contrato dice lo siguiente: *"...**5. VIGENCIA DEL CONTRATO:** 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente documento hasta 120 días del año 2014...".*

3.4. Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato

Se observa que fue suscrito la Adenda N° 01 del Contrato N° 13/2014 ref.: LPN N° 07/2014 en fecha 02/10/2014, donde la misma menciona lo siguiente: *"...LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE, amparados en el Art. 85 del decreto N° 21909 Capítulo V Convenios Modificatorios. Convenios Modificatorios en Obras Públicas. Los Convenios Modificatorios de Obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De La Contratación Pública". Acuerdan ampliar la vigencia del Contrato N° 13/2014, correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN N° 07/2014 "Construcción de Empedrado – ID N° 274968.-*

Se modifica la cláusula: 5) VIGENCIA DEL CONTRATO: Quedando de la siguiente manera 5.1 El plazo de vigencia de este contrato será hasta la culminación total de las obras desde la Firma del presente documento.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrtha Cibils
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, regirá el contrato original suscrito entre las partes…".

Traemos como acotación lo mencionado por el Art. 62 de le Ley 2051/03 que dice lo siguiente: *"…Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.
Artículo 85. Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.
El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna…".

Según se pudo observar que dicha adenda no se observa que tenga un informe favorable de Auditoria Interna de la Institución, pero si se puede observar que existe la Resolución N° 4762/2014[2] de fecha 03/10/14 en la cual autoriza la ampliación de la vigencia del contrato firmada por el Lic. ALFONSO NORIA DUARTE – Gobernador y el Sr. JULIO C. MELGAREJO S. – Encargado de UOC.

3.5. Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado de cumplimiento tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2 Fola 202 Exp. 4010/16

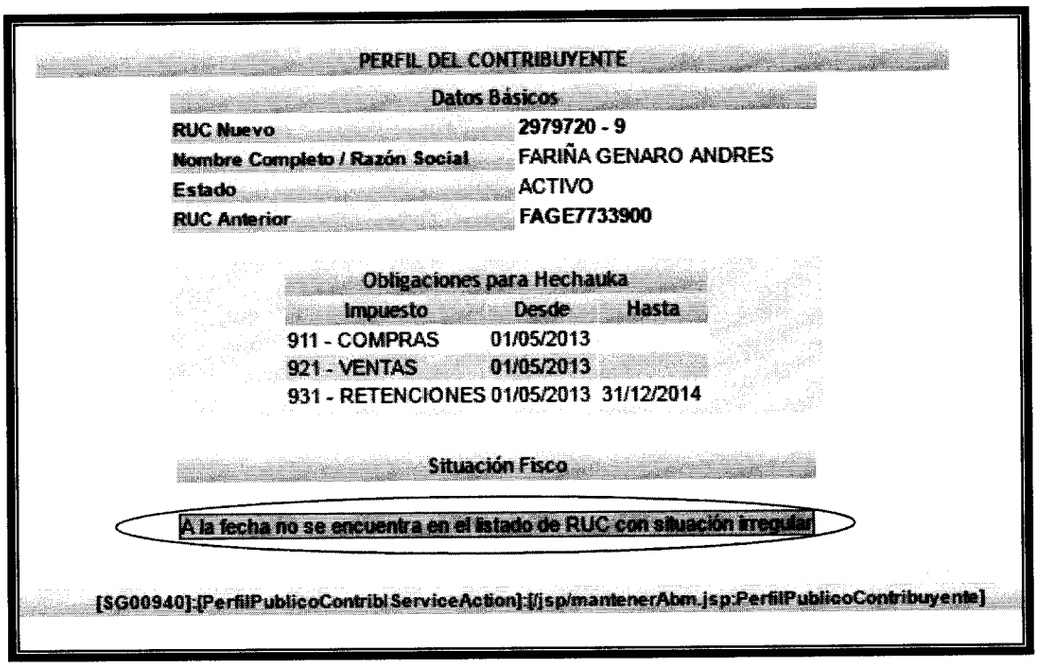

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	2979720 - 9
Nombre Completo / Razón Social	FARIÑA GENARO ANDRES
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	FAGE7733900

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	31/12/2014

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[SG00940]:[PerfilPublicoContribServiceAction]:[/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente]

3.6. Informe de Auditoria Interna Institucional

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[3], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

Se pudo observar el Memorando correspondiente a la Dirección de Auditoria Interna que manifiesta lo siguiente:

- Memorando[4] de la Gobernación de Canindeyú de fecha 31/03/2016: *"...Con relación a la solicitud realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remito adjunto 4 (cuatro) informes realizados de la Auditoria Interna Institucional referente al cumplimiento de las obligaciones contractuales..."*; y, en otros de sus apartados menciona lo siguiente: *"...Los respaldos documentarios, se encuentran en los documentos remitidos, en vista a la necesidad de protección ambiental y salvaguarda de los recursos: Actas de Recepción*

[3] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

[4] Foja 005 del Exp.4.010/16.-

Abg. Myrta Colmán
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Definitivo, Actas de Recepción Provisoria, Facturas, Contratos, Actas de Verificación…".

En lo que respecta al Informe de Auditoria[5] de fecha 01/12/2014 de la misma transcribimos lo siguiente: *"…Se seleccionan los contratos y convenios a auditar, siendo los criterios de escogencia:*

Se solicita la entrega de:

- *Construcción de Pavimento tipo Empedrado – FONACIDE con ID N° 274.968*

CONSIDERACIONES

INDIVIDUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Modalidad	*: Licitación Pública Nacional*
Numero	*: 07/2014*
Denominación	*: Construcción de Pavimento tipo empedrado –*
CP	*: 520-30-06; 520-30-11 Construcciones*
Importe G.	*: 2.314.643.599.-*
Empresa Adjudicada	*: Constructora 8 de diciembre*
Representante	*: Genaro Fariña*
Plazo	*: 90 días*
Lugar de ejecución	*: Casco Urbano. Distrito de Salto de Guaira, Calle Gral. Diaz, Distrito de la Paloma del Espíritu Santo, Calle Julio Ciancio, Distrito de Fco. Caballero Alvarez, 24 de mayo Santa Librada, Distrito de Katueté, Casco Urbano, Distrito de Curuguaty.*

CONTROL INTERNO

Verificación de Control Interno:

Conforme al objeto de esta auditoría, se verifica de las actuaciones y procedimientos adelantados en desarrollo de la gestión contractual.

Hemos verificado que en todos los casos el Sistema de Control Interno se encuentra sin salvedades, considerando que los documentos se encuentran debidamente firmados y con respaldo documentario.

Además se encuentran respaldados con facturas legales y con validez a la fecha de expedición.

OBSERVACIONES

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[5] Foja 009 al 011 del Exp.4.010/16.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Considerando la escasez de funcionarios en la Gobernación, la Secretaria de Obras elabora Actas de Verificación en forma aleatoria, realizando verificaciones in-situ de los avances de obras/construcciones.

Durante la realización del trabajo, hemos verificado además los siguientes documentos:

Avances de la obra

Facturas.

Recibos de Dinero

Actas de Verificación del Fiscal de Obras

Acta de Recepción Provisoria

Acta de Recepción Definitiva.

CONCLUSIÓN

Después de aplicar procedimientos de auditoria podemos concluir que se detecta una buena conciencia de control cumpliendo con políticas y procedimientos girados por la administración, así como también se cumple con los controles establecidos de forma efectiva y eficientemente, sin embargo, se debe poner énfasis en mejorar el control de Fiscalización de Obras de manera a dotar de más funcionarios, dependiendo esto exclusivamente la Disponibilidad Presupuestaria de la Gobernación. Es mi informe. Salto de Guairá, 01 de diciembre de 2014. JOSE DOMINGO RODI BAREIRO. Auditor Interno Institucional".

Como se puede observar en lo transcripto, en dicho documento no se ha observado cuanto sigue:

- La emisión de dos Actas de Recepción Provisoria, una de fecha 24/10/2014 (75% de ejecución) y otra de fecha 16/02/2015 (100% de ejecución), como se destaca en el Informe ITV N° 111/16 —que se adjunta a la presente—, es decir, que se ha realizado primeramente una recepción parcial de las obras, pese a que las CGC 46.1, 46.4. b) y e) indicaban claramente que: *"La Recepción Provisoria de las Obras será* ***Total***";
- El monto total del contrato suscrito entre las partes es de Gs. 2.313.040.000 y el Código de Contratación también ha sido emitido por dicho monto. Sin embargo, en el documento emitido por la Auditoría Interna Institucional de la contratante figura el importe de Gs. 2.314.643.599[6]; entre otros.

[6] Foja 010 del Exp.4.010/16.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
Contratación Pública

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por otro lado, llama la atención que el precedente informe de Auditoria Interna Institucional tiene fecha **01/12/2014**[7], y en el mismo se menciona la verificación de documentos tales como Acta de Recepción Definitiva, pese a que dicho documento tiene fecha posterior (**27/02/2015**)[8].

3.7. Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Según se pudo observar entre las documentaciones remitidas por la Gobernación de Canindeyú, cuanto siguiente:

- el inicio de obras: 28/07/2014 (orden de inicio) y no se observa (libro de obra);
- la recepción provisoria: acta de fecha 24/10/2014 y acta de fecha 16/02/2015; y,
- la recepción definitiva de obras: acta de fecha 27/02/2015.

3.8. Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley N° 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, motivo por el cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos (DVC).

Las misma fueron llevadas a cabo en las siguientes fecha **01/06/16 y 02/06/16** respectivamente. El grupo de trabajo se constituyó en la zona de trabajo, especificado en el PByC, a fin de constatar si las obras se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas.

Al momento de la verificación *in situ* realizada por funcionarios de la DVC, se levantaron algunas observaciones que se dejaron asentadas en las Actas de verificación in situ que se adjuntan al ITV N° 111/2016.

Las tomas fotográficas, así como el análisis de lo constatado in situ, fueron incluidas también en el ITV N° 111/2016 de fecha 04/10/2016 elaborado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, que se adjunta al presente Informe y forma parte del mismo.

[7] Foja 017 del Exp.4.010/16.-
[8] Foja 318 del Exp.4.010/16.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.9. Garantías

3.9.1 Anticipo

En lo que respecta al punto 10 del contrato que dice lo siguiente: *"...**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)**. La CONTRATANTE podrá entregar al contratista un anticipo por el 30% del precio del contrato. A tales efectos, se deberá presentar una solicitud a la contratante dentro de los 10 (diez) días calendarios siguiente a la fecha de la firma del contrato, acompañado de la factura correspondiente y de la garantía establecida en el Art. 39 inc. b) de la ley 2051/03, Modificada por la ley 3439/07 y la cláusula 6.3.1 de la CGC. El pago se hará dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes de recibida dicha solicitud...".*

En lo que respecta al PBC en su Sección IV dice lo siguiente: *"...CGC 15.4.1 El anticipo será de 30% del monto total adjudicado.*
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente....".

Y por otra parte el PBC menciona lo siguiente: *"...CGC 15.4.3 El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: El contratista deberá presentar su factura Contado del 30% y el saldo de acuerdo al avance de las obras acompañadas de las certificaciones hechas debe también ir acompañada del seguro de anticipo correspondiente, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la firma del contrato...".*

Se observa entre las documentaciones remitidas por la contratante Póliza de Seguro N° 47.1506.002802[9] – Endoso N° 0000 – Sección/Modalidad 1506 GTIA/ANTICIPO/FINANC de la Aseguradora Imperio S.A. de Seguros, con fecha de

[9] Foja 226 Garantía de Anticipo Financiero del Exp. N° 4010/16.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

emisión 18/07/2014 y cuya fecha de vigencia es 18/07/2014 al 18/09/2014, y Suma asegurada: Gs. 693.912.000, que corresponde al 30% del monto del contrato. Asimismo consta copia de la Factura correspondiente[10].

No se observa el Plan de Inversión de Anticipo cuya presentación es requerida en el PBC.

3.9.2 Garantía de Fiel Cumplimiento

Otras condiciones de Cumplimiento del Contrato, el contrato suscrito entre las partes, en su punto 10 dice lo siguiente: *"...**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**. El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía del fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 120 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera el primer requerimiento escrito...".*

Y en lo que respecta al PBC en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato dice lo siguiente: *"...CGC 6.1.1 **El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 5% (cinco por ciento)..."* y *"...CGC 6.1.3 El **periodo de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días".*

Por tanto, existe una contradicción sobre el período de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato entre lo establecido en el PBC (CGC 6.1.3.) y en el contrato suscrito entre las partes.

No obstante, la cláusula 2 del contrato prevé la solución en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, prevaleciendo el contenido del Contrato: *"...garantía que tendrá vigencia de 120 días..."*.

[10] Foja 236 del Exp. N° 4010/16.-

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Se observa Póliza de Seguro N° 47.1503.006409[11] – Endoso N° 0000 – Sección/Modalidad 1503 CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN de la Aseguradora Imperio S.A. de Seguros, con fecha de emisión **18/07/2014** y cuya fecha de vigencia es **16/07/2014** al **16/10/2014**, y Suma asegurada: **Gs. 115.652.000**.

Dicha garantía ha sido emitida en fecha 18/07/2014 dentro del plazo previsto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 de diez días calendario siguientes a la firma del contrato (16/07/2014) y por el monto previsto tanto en el PBC como en el contrato del 5% del monto del contrato.

Sin embargo, la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato no es de 120 días como lo requiere el contrato.

Con referencia a este punto no se tiene certeza si dicha póliza haya sufrido alguna variación o endoso, ya que existe la Adenda N° 1 en la cual se modifica el punto 5.1 del Contrato que expresa como sigue: *"...5.1 El plazo de vigencia de este contrato será hasta la culminación total de las obras desde la Firma del presente documento..."*, y el acta de recepción definitiva es de fecha 27/02/2015, ante lo mencionado se solicita la remisión del mismo, si hubiere.

[11] Foja 229 Garantía de Anticipo Financiero del Exp. N° 4010/16.-

Abg. Marta Codas
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.9.3 Otros seguros

Otras condiciones de tipos de Seguros que se establece en el PBC en su Sección IV en su inc. CGC 6.3.2 manifiestan lo siguiente: *"...**Observaciones:***
Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

a) *Seguro contra daños a terceros: 20% del valor del contrato*
b) *Seguro contra accidentes de trabajo: 20% del valor del contrato*
c) *Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 20% del valor del contrato...".*

Se solicita a las partes la remisión de las garantías (Seguros contra daños a terceros, Seguro contra accidentes de trabajo y Seguro contra los riesgos en la zona de obra), si hubiere, en oportunidad de su descargo.

3.9.4 Fondo de reparo

Según el PBC en su Sección IV inc. 6.2.2 manifiestan lo siguiente: *"...**Fondo de reparo:** cinco (5%) por ciento del monto de cada pago al Contratista. No se admitirá la sustitución por una póliza de seguro...".*

Se realizó el cálculo y la comparación del Fondo de Reparo de acuerdo a cada certificación remitida a nuestra institución:

CERTIFICADO N° 1:

CERTIFICADO N° 1							
Lugar de trabajo realizado	Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Retencion-DNCP 0,4%	Neto a pagar
Casco Urbano de Salto del Guaira	150.000.000	40%	57.393.974	5%	4.409.811	320.714	88.196.215
Calle General Diaz - La Paloma del Espiritu Santo	150.000.000	40%	57.393.974	5%	4.409.811	320.714	88.196.215
Calle Julio Ciancio - Francisco Caballero Alvarez	150.000.000	40%	57.393.974	5%	4.409.811	320.714	88.196.215
24 de Mayo Santa Librada - Katuete	150.000.000	40%	57.393.974	5%	4.409.811	320.714	88.196.215
Casco Urbano de Curuguaty	537.200.000	40%	169.212.860	5%	26.860.000	1.240.462	341.127.140
TOTAL	**1.137.200.000**		**398.788.756**		**44.499.244**	**2.523.316**	**693.912.000**

Según se pudo observar que la factura 001-001-000071, de fecha 01/09/16, no cuenta con recibo de dinero; la retención del 0,4% para la DNCP se pudo observar que fue aplicado en la Orden de Pago N° 1570, de fecha 01/09/14 —foja 238— y en el Comprobante de Retención 001-001-000165, de fecha 01/09/14, —foja 249— el monto de la misma es de Gs. 2.523.316, en lo que respecta a cada certificado se extrajo el fondo de reparo, dichas retenciones aparentemente se calcularon en forma errónea, a continuación pasamos a demostrar el cálculo que se debió haber aplicado:

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Retencion-DNCP 0,4%	Neto a pagar
1.137.200.000	30%	341.160.000	5%	56.860.000	2.687.927	739.180.000

Como se puede observar en los dos cuadros de arriba existe una diferencia en el monto establecido para fondo de reparo, siendo para el Certificación N° 1, según retención realizada por la contratante, es de Gs. 44.499.244 y según el cálculo realizado es de Gs. 56.860.000, es decir se tiene una diferencia de Gs. 12.360.756 inferior a lo calculado según como establecido en el contrato. También se puede observar que el porcentaje de descuento de anticipo debió ser de 30%, sin embargo el porcentaje que figura en la planilla de certificación es 40%, siendo el porcentaje real de la amortización del anticipo, mayor que el 30% y menor que el 40% —es decir 38,2% según cálculo de la primera certificación—a lo cual solicitamos la aclaración del mismo. Por otra parte se puede observar que existe una diferencia en cuanto al Neto a pagar, siendo el monto del Certificado N° 1 de Gs. 693.912.000, sin embargo según cálculo realizado debe ser de Gs. 739.180.000, con lo cual se tiene una diferencia entre lo calculado y lo que se pagó al Contratista de Gs. 45.268.000.-

CERTIFICADO N° 2

CERTIFICADO N° 2							
Lugar de trabajo realizado	Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Retencion-DNCP 0,4%	Saldo de Total de Certificación
Casco Urbano de Salto del Guaira	25.000.000	30%	11.040.000	5%	1.250.000	46.218	12.710.000
Calle General Diaz - La Paloma del Espiritu Santo	25.000.000	30%	11.040.000	5%	1.250.000	46.218	12.710.000
Calle Julio Ciancio - Francisco Caballero Alvarez	25.000.000	30%	11.040.000	5%	1.250.000	46.218	12.710.000
24 de Mayo Santa Librada - Katuete	25.000.000	30%	11.040.000	5%	1.250.000	46.218	12.710.000
Casco Urbano de Curuguaty	60.000.000	30%	7.840.000	5%	3.000.000	178.764	49.160.000
TOTAL	160.000.000		52.000.000		8.000.000	363.636	100.000.000

Según la planilla del certificado N° 2, a la cual corresponde la factura N° 001-001-000115, de fecha 30/09/16, no cuenta con el recibo de dinero correspondiente; la retención del 0,4% para la DNCP se ha observado que fue retenido según Orden de Pago N° 1768, de fecha 30/09/14 —foja 251— y en el Comprobante de Retención 001-001-000218, de fecha 30/09/14 —foja 255— siendo el monto de la misma Gs. 363.635, según el cálculo realizado, la retención del 0,4% debió ser de Gs 378.182, es decir existe una diferencia de Gs 14.546 a menos.

Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Retencion-DNCP 0,4%	Neto a pagar
160.000.000	30%	48.000.000	5%	8.000.000	378.182	104.000.000

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Como se puede observar el monto retenido que corresponde al fondo de reparo no existe diferencias entre lo calculado y lo retenido por la Contratante en la Certificación N° 2. Por otra parte se observa que existe diferencia en cuanto al Neto a pagar puesto que en el Certificado N° 2, el neto a pagar al Contratista es de Gs. 100.000.000 y según el cálculo realizado debió ser de Gs. 104.000.000, es decir la diferencia es de Gs. 4.000.000 a menos de lo que debió cobrar el Contratista.

CERTIFICADO N° 3

CERTIFICADO N° 3							
Lugar de trabajo realizado	Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Retencion-DNCP 0,4%	Saldo de Total de Certificación
Casco Urbano de Salto del Guaira	40.000.000	30%	7.496.000	5%	2.000.000	110.924	30.504.000
Calle General Diaz - La Paloma del Espiritu Santo	40.000.000	30%	7.496.000	5%	2.000.000	110.924	30.504.000
Calle Julio Ciancio - Francisco Caballero Alvarez	40.000.000	30%	7.496.000	5%	2.000.000	110.924	30.504.000
24 de Mayo Santa Librada - Katuete	40.000.000	30%	7.496.000	5%	2.000.000	110.924	30.504.000
Casco Urbano de Curuguaty	129.000.000	30%	4.566.000	5%	6.450.000	429.033	117.984.000
TOTAL	**289.000.000**		**34.550.000**		**14.450.000**	**872.727**	**240.000.000**

Según se pudo observar que la factura 001-001-000119, de fecha 30/10/16, no cuenta con recibo de dinero; la retención del 0,4% para la DNCP se pudo observar que fue aplicado en la Orden de Pago N° 1980, de fecha 30/10/14 —foja 263— y en el Comprobante de Retención 001-001-000229, de fecha 30/10/14, —foja 273— el monto de la misma es de Gs. 872.727, en lo que respecta a cada certificado se extrajo el fondo de reparo, dichas retenciones aparentemente se calcularon en forma errónea, a continuación pasamos a demostrar el cálculo que se debió haber aplicado:

Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Retencion-DNCP 0,4%	Neto a pagar
289.000.000	30%	**86.700.000**	5%	**14.450.000**	**683.091**	**187.850.000**

Como se puede observar el monto retenido que corresponde al fondo de reparo no existe diferencias entre lo calculado y lo retenido por la Contratante en la Certificación N° 3. En cuanto al anticipo lo descontado por la Contratante es de Gs 34.550.000 sin embargo según el cálculo realizado para un descuento del 30% debió ser de Gs 86.700.000, con lo que se tiene una diferencia de Gs 52.150.000 que no fue descontado del certificado.

Por otra parte se observa que existe diferencia en cuanto al Neto a pagar puesto que en el Certificado N° 3, el neto a pagar al Contratista es de Gs. 240.000.000 y según el cálculo realizado debió ser de Gs. 187.850.000, es decir la diferencia es de Gs. 52.150.000 pagado a más al Contratista.

Abg. Myrta Colonna
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CERTIFICADO N° 4

CERTIFICADO N° 4							
Lugar de trabajo realizado	Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Retencion-DNCP 0,4%	Saldo de Total de Certificación
Casco Urbano de Salto del Guaira	42.000.000	30%	6.650.000	5%	4.100.000	113.636	31.250.000
Calle General Diaz - La Paloma del Espiritu Santo	42.000.000	30%	6.650.000	5%	4.100.000	113.636	31.250.000
Calle Julio Ciancio - Francisco Caballero Alvarez	42.000.000	30%	6.650.000	5%	4.100.000	113.636	31.250.000
24 de Mayo Santa Librada - Katuete	42.000.000	30%	6.650.000	5%	4.100.000	113.636	31.250.000
Casco Urbano de Curuguaty	200.000.000	30%	65.000.000	5%	10.000.000	454.545	125.000.000
TOTAL	368.000.000		91.600.000		26.400.000	909.091	250.000.000

Según se pudo observar que cuenta con recibo de dinero N° 59, de fecha 28/01/15, foja 276, que corresponde a la Fact. N° 001-001-000131, de fecha 30/12/14; la retención del 0,4% para la DNCP se pudo observar que fue aplicado en la Orden de Pago N° 2619, de fecha 28/01/15 —foja 275— y en el Comprobante de O.P. 2619, de fecha 29/12/14, —foja 273— el monto de la misma es de Gs. 909.091, sin embargo según el cálculo realizado la retención del 0,4% debió ser Gs 869.818, existiendo una diferencia a más de Gs 39.273. En lo que respecta a cada certificado se extrajo el fondo de reparo, dichas retenciones aparentemente se calcularon en forma errónea, a continuación pasamos a demostrar el cálculo que se debió haber aplicado:

Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Retencion-DNCP 0,4%	Neto a pagar
368.000.000	30%	110.400.000	5%	18.400.000	869.818	239.200.000

Como se puede observar el monto retenido correspondiente al fondo de reparo, existe diferencias entre lo calculado y lo retenido por la Contratante en la Certificación N° 4, siendo dicha diferencia de Gs. 8.000.000 a menos que se ha descontado. Por otra parte se observa que existe diferencia en cuanto al Neto a pagar puesto que en el Certificado N° 4, el neto a pagar al Contratista es de Gs. 250.000.000 y según el cálculo realizado debió ser de Gs. 239.200.000, es decir la diferencia es de Gs. 10.800.000 a más que cobro el contratista.

CERTIFICADO N° 5

CERTIFICADO N° 5							
Lugar de trabajo realizado	Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Retencion-DNCP 0,4%	Saldo de Total de Certificación
Casco Urbano de Salto del Guaira	36.960.000	30%	9.021.811	5%	2.938.189	90.909	25.000.000
Calle General Diaz - La Paloma del Espiritu Santo	36.960.000	30%	9.021.811	5%	2.938.189	90.909	25.000.000
Calle Julio Ciancio - Francisco Caballero Alvarez	36.960.000	30%	9.021.811	5%	2.938.189	90.909	25.000.000
24 de Mayo Santa Librada - Katuete	36.960.000	30%	9.021.811	5%	2.938.189	90.909	25.000.000
Casco Urbano de Curuguaty	170.000.000	30%	61.500.000	5%	8.500.000	363.636	100.000.000
TOTAL	317.840.000		97.587.244		20.252.756	727.273	200.000.000

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Soloy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Según se pudo observar que cuenta con recibo de dinero N° 62 de fecha 02/02/15, foja 289, que corresponde a la Fact. N° 001-001-000131, de fecha 30/12/14; la retención del 0,4% para la DNCP se pudo observar que fue aplicado en la Orden de Pago N° 2623, de fecha 02/02/15 —foja 287— y en el Comprobante de O.P. 2623, de fecha 29/12/14, —foja 291— el monto de la misma es de Gs. 727.273, siendo el monto calculado de Gs 751.258, es decir con una diferencia a menos de Gs 23.985. En lo que respecta a cada certificado se extrajo en concepto de fondo de reparo, dichas retenciones aparentemente se calcularon en forma errónea, a continuación pasamos a demostrar el cálculo que se debió haber aplicado:

Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Retencion-DNCP 0,4%	Neto a pagar
317.840.000	30%	95.352.000	5%	15.892.000	751.258	206.596.000

Como se puede observar el monto retenido que corresponde al fondo de reparo es de Gs 20.252.756 y el monto calculado para la retención del fondo de reparo es de Gs 15.892.000, siendo la diferencia de Gs 4.360.756 a más que se ha descontado a la contratista. Por otra parte se observa que existe diferencia en cuanto al Neto a pagar puesto que en el Certificado N° 5, el neto a pagar al Contratista es de Gs. 200.000.000 y según el cálculo realizado debió ser de Gs. 206.596.000, es decir la diferencia es de Gs. 6.596.000 a menos de lo que debió cobrar el Contratista.

CERTIFICADO N° 6

CERTIFICADO N° 6								
Lugar de trabajo realizado	Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Mas Primera Devolucion Causional	Retencion-DNCP 0,4%	Saldo de Total de Certificación
Casco Urbano de Curuguaty	41.000.000	30%	19.385.999	5%	2.050.001	30.436.000	181.818	50.000.000
TOTAL	41.000.000		19.385.999		2.050.001	30.436.000	181.818	50.000.000

Según se pudo observar que cuenta con recibo de dinero N° 66 de fecha 13/02/15, -foja 289–, que corresponde a la Fact. N° 001-001-000131, de fecha 30/12/14; la retención del 0,4% para la DNCP se pudo observar que fue aplicado en la Orden de Pago N° 2633, de fecha 02/02/15 —foja 299— y en el Comprobante de O.P. 2633, de fecha 29/12/14, —foja 303— el monto de la misma es de Gs. 181.818, en lo que respecta a cada certificado se extrajo el fondo de reparo, dichas retenciones aparentemente se calcularon en forma errónea, a continuación pasamos a demostrar el cálculo que se debió haber aplicado:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Monto total del certificado	Porcentaje del Anticipo	Descuento por Anticipado	Porcentaje de Fondo de Reparo	Descuento de Fondo de Reparo	Mas Primera Devolucion Causional	Retencion-DNCP 0,4%	Neto a pagar
41.000.000	30%	12.300.000	5%	2.050.000		-	26.650.000

Como se puede observar que el monto establecido para fondo de reparo aparentemente existe una diferencia en cuanto a la devolución del mismo es decir, que la suma total de la Certificación arrojo Gs. 115.652.001 y en cuanto al cálculo realizado 115.652.000 es decir, la diferencia de Gs. 1, y otra parte según la Certificación N° 6 en Devolución fondo de reparo es de monto Gs. 30.436.000 por ende existe una diferencia de 85.216.000, la misma aparentemente quedaría como un saldo a favor de la contratista, sin embargo según se ha podido verificar en el SICP de la DNCP que los pagos ya fueron realizados en su totalidad y por lo tanto no existiría deuda alguna a la Contratista.

En resumen de lo mencionado anteriormente traemos, demostramos en el siguiente cuadro lo mencionado en referencia a las certificaciones realizadas en el presente contrato:

Según las Certificaciones y la Facturaciones remitidas			
Certificados	**Monto Facturado**	**Des. Fondo de Reparo**	**Retención-DNCP 0,4**
1	693.912.000	44.499.244	2.523.316
2	100.000.000	8.000.000	363.636
3	240.000.000	14.450.000	872.727
4	250.000.000	26.400.000	909.091
5	200.000.000	20.252.756	727.273
6	50.000.000	2.050.001	181.818
	1.533.912.000	**115.652.001**	**5.577.862**

Según el Cálculo realizado			
Certificados	**Monto que se debió Facturar**	**Des. Fondo de Reparo**	**Retención-DNCP 0,4**
1	739.180.000	56.860.000	2.687.927
2	104.000.000	8.000.000	378.182
3	187.850.000	14.450.000	683.091
4	239.200.000	26.400.000	909.091
5	206.596.000	20.252.756	727.273
6	26.650.000	-	-
	1.503.476.000	**125.962.756**	**5.385.564**

Lo que se pudo observar que se han realizado todos los pagos, aunque aparentemente aún se siga debiendo al Contratista en concepto de fondo de Reparo el monto total estimado es de Gs. 115.652.000 y lo que se pudo observar en el

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrna Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Certificado N° 6 una Devolución del mismo por Gs. 30.436.000, es decir, un posible faltante de pago de Gs. 85.216.000.

3.10. Pagos

Según el punto 6 del contrato expresa lo siguiente: *"**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)***
*El contrato se ejecutara por un monto Total de Gs. **2.313.040.000 (dos mil trescientos trece millones cuarenta mil)** y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción, en caso de presentarse reajuste de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas"...".*

En lo que respecta a los datos que constan en el **SICP** se realizó la siguiente comparación:

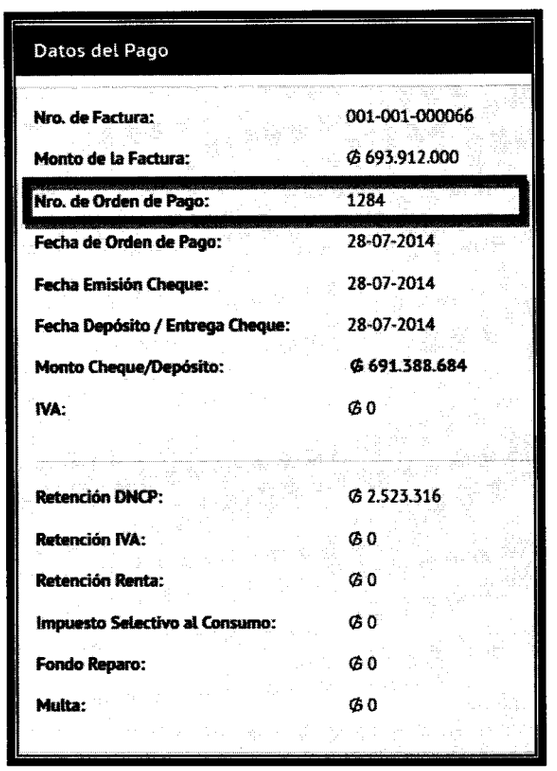

Datos del Pago	
Nro. de Factura:	001-001-000066
Monto de la Factura:	₲ 693.912.000
Nro. de Orden de Pago:	1284
Fecha de Orden de Pago:	28-07-2014
Fecha Emisión Cheque:	28-07-2014
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	28-07-2014
Monto Cheque/Depósito:	₲ 691.388.684
IVA:	₲ 0
Retención DNCP:	₲ 2.523.316
Retención IVA:	₲ 0
Retención Renta:	₲ 0
Impuesto Selectivo al Consumo:	₲ 0
Fondo Reparo:	₲ 0
Multa:	₲ 0

Aparentemente se cargó mal Numero de la Orden de Pago, ya que la misma según documentaciones remitidas en el Exp. DNCP N° 4010 foja 231 dice la misma **1285** y no **1284** como figura en el Portal de la DNCP.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Datos del Pago	
Nro. de Factura:	001-001-000131
Monto de la Factura:	₲ 585.216.000
Nro. de Orden de Pago:	2640
Fecha de Orden de Pago:	16-02-2015
Fecha Emisión Cheque:	16-02-2015
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	16-02-2015
Monto Cheque/Depósito:	₲ 49.818.182
IVA:	₲ 0
Retención DNCP:	₲ 181.818
Retención IVA:	₲ 0
Retención Renta:	₲ 0
Impuesto Selectivo al Consumo:	₲ 0
Fondo Reparo:	₲ 0
Multa:	₲ 0

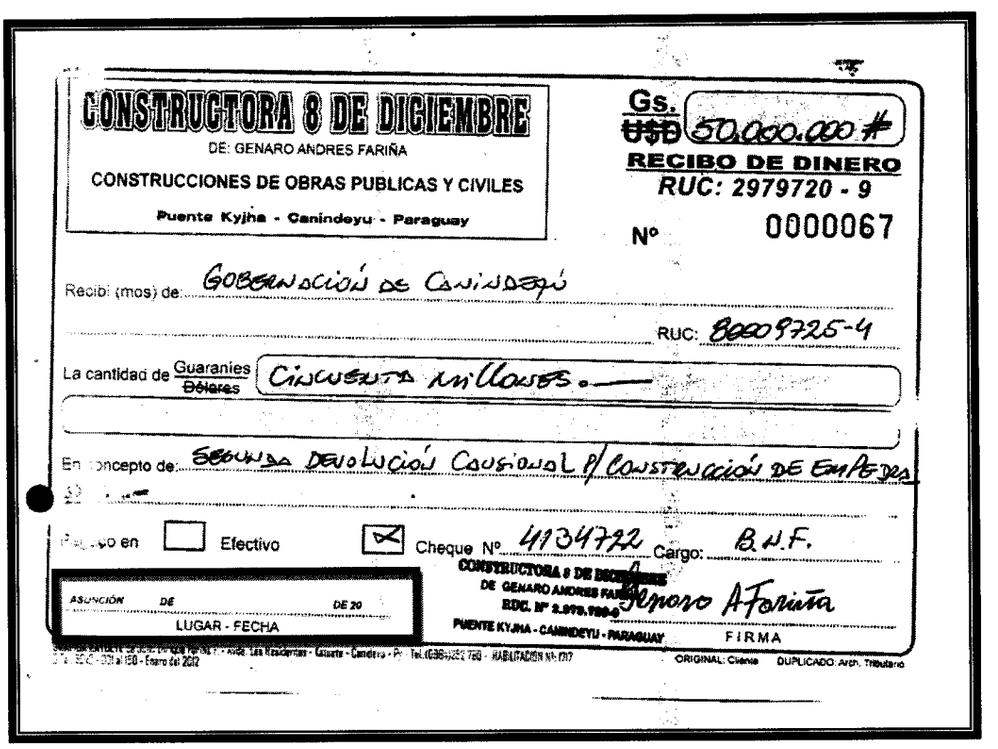

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES DE OBRAS PUBLICAS Y CIVILES
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

Gs. ~~U$D~~ 50.000.000 #
RECIBO DE DINERO
RUC: 2979720 - 9
Nº 0000067

Recibí (mos) de: Gobernación de Canindeyú
RUC: 80009725-4
La cantidad de Guaraníes ~~Dólares~~ Cincuenta millones.—
En concepto de: Segunda devolución Caucional p/ construcción de empedra
Pagado en ☐ Efectivo ☒ Cheque Nº 4134722 Cargo: B.N.F.

ASUNCIÓN DE DE 20
LUGAR - FECHA

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE GENARO ANDRES FARIÑA
RUC. Nº 2.979.720-9
PUENTE KYJHA - CANINDEYU - PARAGUAY
Genaro A Fariña
FIRMA

ORIGINAL: Cliente DUPLICADO: Arch. Tributario

No se puede visualizar la fecha de emisión de dicho recibo de dinero, porque según se pudo observar que la misma fue efectivizada en fecha 16/02/15 según consta en el Portal de la DNCP.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

A continuación, se pasa a realizar un cuadro de acuerdo a los documentos remitidos y algunos datos extraídos del SICP:

Depósito Bancario y/o Cheque	Fecha	Factura	Fecha	Numero de Orden de Pago	Fecha	Comprobante de Retención de Impuestos	Fecha	Recibo	Fecha	Monto de Facturas	Montos Distribuidos de las Facturas y/o Recibos de Dineros	Retención 0,4% Ley 2051	Neto	Concepto
Cheque BNF Serie F N° 4134550	28/07/2014	001-001-000066	28/07/2014	1.285	28/07/2014	001-001-000158	28/07/2014			693.912.000	693.912.000	2.523.316	691.388.684	Anticipo 30%
Cheque BNF Serie F N° 4134570	01/09/2014	001-001-000071	01/09/2014	1.570	01/09/2014	001-001-000165	01/09/2014			693.912.000	693.912.000	2.523.316	691.388.684	Pago
Cheque BNF Serie F N° 4134584	30/09/2014	001-001-000115	30/09/2014	1.768	30/09/2014	001-001-000218	30/09/2014			100.000.000	100.000.000	363.635	99.636.365	2da Certificación
Cheque BNF Serie F N° 4134603	30/10/2014	001-001-000119	30/10/2014	1.980	30/10/2014	001-001-000229	30/10/2014			240.000.000	240.000.000	872.727	239.127.273	3era Certificación
Cheque BNF Serie F N° 4179906	28/01/2015	001-001-000131	30/12/2014	2.619	28/01/2015	2619	29/12/2014	59	28/01/2015	585.216.000	250.000.000	909.091	249.090.909	4ta Certificación
Cheque BNF Serie F N° 4179907	02/02/2015			2.623	02/02/2015	2.623	29/12/2014	62	02/02/2015		200.000.000	727.273	199.272.727	5ta Certificación
Cheque BNF Serie F N° 4134715	13/02/2015			2.633	13/02/2015	2.633	29/12/2014	66	13/02/2015		50.000.000	181.818	49.818.182	Certificado Final y 1era Devolución causional p/ construcción de empedrado.
Cheque BNF Serie F N° 4134722	16/02/2015			2.640	16/02/2015	2.640	16/02/2015	67	-/-/-		50.000.000	181.818	49.818.182	Segunda Devolución Causional p/ Construcción de Empedrado
Cheque BNF Serie F N° 4179912	27/02/2015			2.644	27/02/2015	2.644	27/02/2015	69	27/02/2015		35.126.000	128.058	34.997.942	Tercera Devolución Causional p/ Construcción de Empedrado
TOTAL											**2.312.950.000**	**8.411.052**	**2.304.538.948**	

En base a todo lo anterior, se puede observar lo siguiente:

- En el SICP figura el Número de Orden de Pago 1284, siendo que la misma debió ser 1285 según las documentaciones remitidas.
- No se visualizó la fecha del recibo de dinero 67.
- Se solicita la remisión de comprobantes faltantes como ser recibo de dinero u otros comprobantes si hubiere.
- Se solicita la aclaración sobre el pago realizado de la Factura N° 001-001-000131 de fecha 30/12/14 en la cual se puede observar que el pago de la misma fue fraccionada en 5 partes, según observar de la documentación remitida.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Mirta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contrataciones DNCP

3.11. Multas

En lo que respecta en concepto de multa el contrato dice lo siguiente: *"...**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato..."*.

No se observan documentaciones que se refieran a la aplicación de multas, la remisión de las mismas se solicita, si hubiere.

3.12. Certificaciones:

En lo que respecta a las Certificaciones en el PBC manifiesta lo siguiente en su Sección IV: *"...**CGC 17.1.6** Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: **Certificados de avances de obras cada 15 días**..."*.

Y por otra parte también menciona que: *"...**CGC 17.2.1.d)** Las deducciones que se realizaran sobre las certificaciones serán:*

Del importe de cada factura, se deducirá:

- *El veinte por ciento (20%) de amortización por el anticipo;*
- *El cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos;*
- *El uno por ciento (1%) en concepto de fiscalización, recepción, verificación de costo y certificaciones de obras (Art. 41 de la Ley 881/81)...".*

Traemos a continuación las Certificaciones remitidas para su respectivo análisis:

CONSTRUCTORA 8 de DICIEMBRE
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyú - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 1

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Cantidad Certificada Anterior	Actual	Acumulado	Monto Certificado Anterior	Actual	Acumulado	Perc. %
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	0,00	4.800,00	4.800,00	0	7.200.000	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	0,00	4.800,00	4.800,00	0	9.600.000	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	21,60	860.000	18.360.000	0,00	21,60	21,60	0	18.360.000	18.360.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldeado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	0,00	1.200,00	1.200,00	0	28.800.000	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial	M3	60,00	750.000	45.000.000	0,00	60,00	60,00	0	45.000.000	45.000.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	0,00	943,45	943,45	0	41.040.000	41.040.000	22,46
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
	TOTAL								0		150.000.000	81,03

Total de Certificación Nº 1	67.395.974
Descuento Por Anticipo 40 %	4.499.211
Fondo y Reparos 5 %	86.196.216
Saldo Total de la Certificación Nº 1	

[12]

[12] Foja 242 del Exp. N° 4010/16.-

Abg. Myrta Gonzalez A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

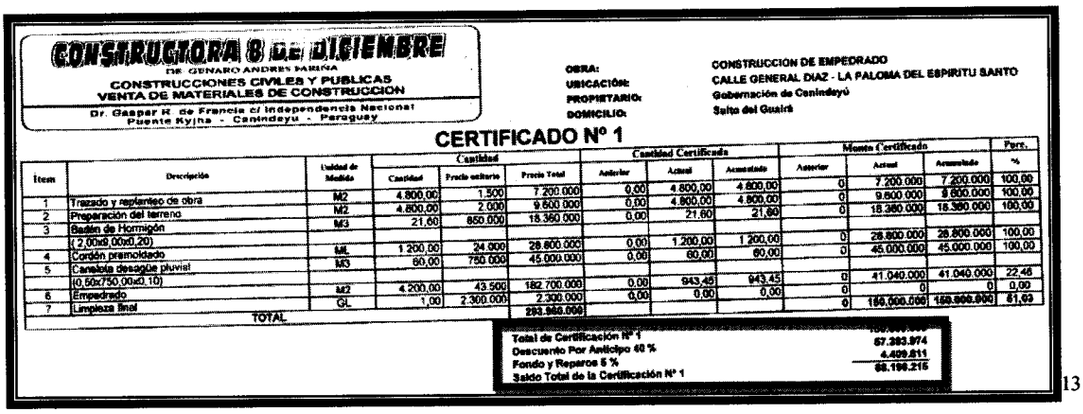

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CALLE GENERAL DIAZ - LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 1

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	0,00	4.800,00	4.800,00	0	7.200.000	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	0,00	4.800,00	4.800,00	0	9.600.000	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	21,60	850.000	18.360.000	0,00	21,60	21,60	0	18.360.000	18.360.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	0,00	1.200,00	1.200,00	0	28.800.000	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	60,00	750.000	45.000.000	0,00	60,00	60,00	0	45.000.000	45.000.000	100,00
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	0,00	943,45	943,45	0	41.040.000	41.040.000	22,46
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					293.960.000				0	150.000.000	150.000.000	51,03

Total de Certificación Nº 1	150.000.000
Descuento Por Anticipo 40 %	57.393.974
Fondo y Reparos 5 %	4.409.811
Saldo Total de la Certificación Nº 1	88.196.215

[13]

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CALLE JULIO CIANCIO - FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 1

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	0,00	4.800,00	4.800,00	0	7.200.000	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	0,00	4.800,00	4.800,00	0	9.600.000	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	21,60	850.000	18.360.000	0,00	21,60	21,60	0	18.360.000	18.360.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	0,00	1.200,00	1.200,00	0	28.800.000	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	60,00	750.000	45.000.000	0,00	60,00	60,00	0	45.000.000	45.000.000	100,00
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	0,00	943,45	943,45	0	41.040.000	41.040.000	22,46
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					293.960.000				0	150.000.000	150.000.000	51,03

Total de Certificación Nº 1	150.000.000
Descuento Por Anticipo 40 %	57.393.974
Fondo y Reparos 5 %	4.409.811
Saldo Total de la Certificación Nº 1	88.196.215

[14]

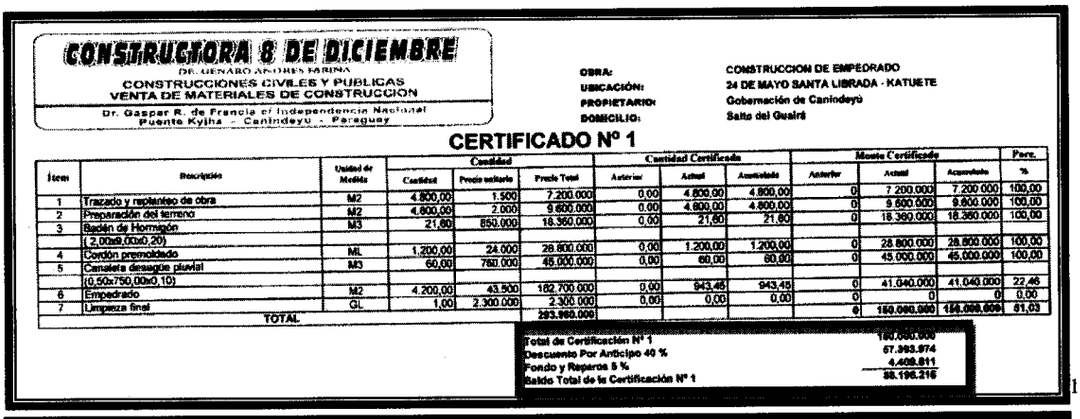

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: 24 DE MAYO SANTA LIBRADA - KATUETE
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 1

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	0,00	4.800,00	4.800,00	0	7.200.000	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	0,00	4.800,00	4.800,00	0	9.600.000	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	21,60	850.000	18.360.000	0,00	21,60	21,60	0	18.360.000	18.360.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	0,00	1.200,00	1.200,00	0	28.800.000	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	60,00	750.000	45.000.000	0,00	60,00	60,00	0	45.000.000	45.000.000	100,00
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	0,00	943,45	943,45	0	41.040.000	41.040.000	22,46
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					293.960.000				0	150.000.000	150.000.000	51,03

Total de Certificación Nº 1	150.000.000
Descuento Por Anticipo 40 %	57.393.974
Fondo y Reparos 5 %	4.409.811
Saldo Total de la Certificación Nº 1	88.196.215

[15]

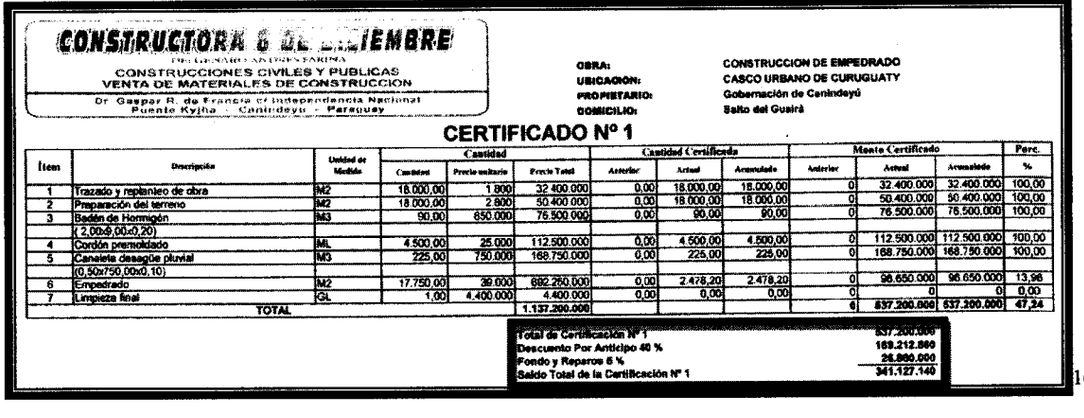

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACION: CASCO URBANO DE CURUGUATY
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 1

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	18.000,00	1.800	32.400.000	0,00	18.000,00	18.000,00	0	32.400.000	32.400.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	18.000,00	2.800	50.400.000	0,00	18.000,00	18.000,00	0	50.400.000	50.400.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	90,00	850.000	76.500.000	0,00	90,00	90,00	0	76.500.000	76.500.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	4.500,00	25.000	112.500.000	0,00	4.500,00	4.500,00	0	112.500.000	112.500.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	225,00	750.000	168.750.000	0,00	225,00	225,00	0	168.750.000	168.750.000	100,00
6	Empedrado	M2	17.750,00	39.000	692.250.000	0,00	2.478,20	2.478,20	0	96.650.000	96.650.000	13,96
7	Limpieza final	GL	1,00	4.400.000	4.400.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					1.137.200.000				0	537.200.000	537.200.000	47,24

Total de Certificación Nº 1	537.200.000
Descuento Por Anticipo 40 %	169.212.860
Fondo y Reparos 5 %	26.860.000
Saldo Total de la Certificación Nº 1	341.127.140

[16]

[13] Foja 243 del Exp. N° 4010/16.-
[14] Foja 244 del Exp. N° 4010/16.-
[15] Foja 245 del Exp. N° 4010/16.-
[16] Foja 246 del Exp. N° 4010/16.-

Abg. Mirta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CONSTRUCTORA 8 DE DIC[illegible]RE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 2

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Cañaleta desagüe pluvial	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	943,45	577,71	1.521,16	41.040.000	25.000.000	66.040.000	36,15
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					293.960.000				160.000.000	25.000.000	175.000.000	59,53

Total de Certificación Nº 2	25.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	11.040.000
Fondo y Reparos 5 %	1.250.000
Saldo Total de la Certificación Nº 2	12.710.000

17

CONSTRUCTORA 8 DE DIC[illegible]RE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CALLE GENERAL DIAZ - LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 2

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Cañaleta desagüe pluvial	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	943,45	0,00	943,45	41.040.000	25.000.000	66.040.000	36,15
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					293.960.000				160.000.000	25.000.000	175.000.000	59,53

Total de Certificación Nº 2	25.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	11.040.000
Fondo y Reparos 5 %	1.250.000
Saldo Total de la Certificación Nº 2	12.710.000

18

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CALLE JULIO CIANCIO - FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 2

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Cañaleta desagüe pluvial	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	943,45	574,71	1.518,16	41.040.000	25.000.000	66.040.000	36,15
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					293.960.000				160.000.000	25.000.000	175.000.000	59,53

Descuento Por Anticipo 30 %	11.040.000
Fondo y Reparos 5 %	1.250.000
Saldo Total de la Certificación Nº 2	12.710.000

19

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: 24 DE MAYO SANTA LIBRADA - KATUETE
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 2

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Cañaleta desagüe pluvial	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	943,45	574,71	1.518,16	41.040.000	25.000.000	66.040.000	36,15
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					293.960.000				160.000.000	25.000.000	175.000.000	59,53

Total de Certificación Nº 2	25.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	11.040.000
Fondo y Reparos 5 %	1.250.000
Saldo Total de la Certificación Nº 2	12.710.000

20

[17] Foja 257 del Exp. N° 4010/16.-
[18] Foja 258 del Exp. N° 4010/16.-
[19] Foja 259 del Exp. N° 4010/16.-

Abg. Myrna Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CASCO URBANO DE CURUGUATY
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 2

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	18.000,00	1.800	32.400.000	18.000,00	0,00	18.000,00	32.400.000	0	32.400.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	18.000,00	2.800	50.400.000	18.000,00	0,00	18.000,00	50.400.000	0	50.400.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	90,00	850.000	76.500.000	90,00	0,00	90,00	76.500.000	0	76.500.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	4.500,00	25.000	112.500.000	4.500,00	0,00	4.500,00	112.500.000	0	112.500.000	100,00
5	Canaleta de desagüe pluvial	M3	225,00	750.000	168.750.000	225,00	0,00	225,00	168.750.000	0	168.750.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	17.750,00	36.000	892.250.000	2.478,20	1.538,46	4.016,66	89.550.000	60.000.000	156.650.000	22,63
7	Limpieza final	GL	1,00	4.400.000	4.400.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					1.137.200.000				537.200.000	60.000.000	597.200.000	52,51

Total de Certificación Nº 2	60.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	7.840.000
Fondo y Reparos 5 %	3.960.000
Saldo Total de la Certificación Nº 2	48.180.000

21

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 3

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	1.521,16	0,00	1.521,16	66.040.000	40.000.000	106.040.000	58,04
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					293.960.000				175.000.000	40.000.000	215.000.000	73,14

Total de Certificación Nº 3	40.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	7.496.000
Fondo y Reparos 5 %	2.000.000
Saldo Total de la Certificación Nº 3	30.504.000

22

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CALLE GENERAL DIAZ - LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 3

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	1.518,16	918,54	2.437,70	66.040.000	40.000.000	106.040.000	58,04
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					293.960.000				175.000.000	40.000.000	215.000.000	73,14

Total de Certificación Nº 3	40.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	7.496.000
Fondo y Reparos 5 %	2.000.000
Saldo Total de la Certificación Nº 3	30.504.000

23

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CALLE JULIO CIANCIO - FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 3

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	1.518,16	918,54	2.437,70	66.040.000	40.000.000	106.040.000	58,04
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
TOTAL					293.960.000				175.000.000	40.000.000	215.000.000	73,14

Total de Certificación Nº 3	40.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	7.496.000
Fondo y Reparos 5 %	2.000.000
Saldo Total de la Certificación Nº 3	30.504.000

24

20 Foja 260 del Exp. N° 4010/16.-
21 Foja 261 del Exp. N° 4010/16.-
22 Foja 267 del Exp. N° 4010/16.-
23 Foja 268 del Exp. N° 4010/16.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: 24 DE MAYO SANTA LIBRADA - KATUETE
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 3

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Perc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	1.618,16	919,54	2.437,70	66.040.900	40.000.000	106.040.000	58,04
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
	TOTAL				293.960.000				175.000.000	40.000.000	215.000.000	73,14

Total de Certificación Nº 3	40.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	7.400.000
Fondo y Reparos 5 %	2.000.000
Saldo Total de la Certificación Nº 3	30.604.000

25

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CASCO URBANO DE CURUGUATY
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 3

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Perc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	18.000,00	1.800	32.400.000	18.000,00	0,00	18.000,00	32.400.000	0	32.400.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	18.000,00	2.800	50.400.000	18.000,00	0,00	18.000,00	50.400.000	0	50.400.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	90,00	850.000	76.500.000	90,00	0,00	90,00	76.500.000	0	76.500.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	4.500,00	25.000	112.500.000	4.500,00	0,00	4.500,00	112.500.000	0	112.500.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial	M3	225,00	750.000	168.750.000	225,00	0,00	225,00	168.750.000	0	168.750.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	17.750,00	39.000	692.250.000	4.016,66	3.307,89	7.324,35	156.650.000	129.000.000	285.650.000	41,26
7	Limpieza final	GL	1,00	4.400.000	4.400.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
	TOTAL				1.137.200.000				597.200.000	129.000.000	726.200.000	63,86

Total de Certificación Nº 3	[illegible]
Descuento Por Anticipo 30 %	4.596.600
Fondo y Reparos 5 %	6.450.000
Saldo Total de la Certificación Nº 3	117.984.000

26

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

JD Nº 714968

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 4

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Perc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	2.437,70	965,52	3.403,22	106.040.000	42.000.000	148.040.000	81,03
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
	TOTAL				293.960.000				219.000.000	42.000.000	267.000.000	87,43

Total de Certificación Nº 4	42.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	8.988.000
Fondo y Reparos 5 %	4.100.000
Saldo Total de la Certificación Nº 4	31.380.000

27

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CALLE GENERAL DIAZ - LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 4

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Perc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
	(2,00x9,00x0,20)											
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
	(0,50x750,00x0,10)											
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	2.437,70	965,52	3.403,22	106.040.000	42.000.000	148.040.000	81,03
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
	TOTAL				293.960.000				219.000.000	42.000.000	267.000.000	87,43

Total de Certificación Nº 4	42.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	8.988.000
Fondo y Reparos 5 %	4.100.000
Saldo Total de la Certificación Nº 4	31.380.000

28

[24] Foja 269 del Exp. N° 4010/16.-
[25] Foja 270 del Exp. N° 4010/16.-
[26] Foja 271 del Exp. N° 4010/16.-
[27] Foja 280 del Exp. N° 4010/16.-

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CALLE JULIO CIANCIO - FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 4

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Perc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	2.437,70	966,52	3.403,22	106.040.000	42.000.000	148.040.000	81,03
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
	TOTAL				295.960.000				216.000.000	42.000.000	257.000.000	87,43

Total de Certificación Nº 4	42.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	8.660.000
Fondo y Reparos 5 %	4.100.000
Saldo Total de la Certificación Nº 4	31.300.000

29

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: 24 DE MAYO SANTA LIBRADA - KATUETE
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 4

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Perc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	2.437,70	966,52	3.403,22	106.040.000	42.000.000	148.040.000	81,03
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
	TOTAL				295.960.000				216.000.000	42.000.000	257.000.000	87,43

Total de Certificación Nº 4	42.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	8.660.000
Fondo y Reparos 5 %	4.100.000
Saldo Total de la Certificación Nº 4	31.300.000

30

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CASCO URBANO DE CURUGUATY
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 4

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Perc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	18.000,00	1.800	32.400.000	18.000,00	0,00	18.000,00	32.400.000	0	32.400.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	18.000,00	2.800	50.400.000	18.000,00	0,00	18.000,00	50.400.000	0	50.400.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	90,00	850.000	76.500.000	90,00	0,00	90,00	76.500.000	0	76.500.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	4.500,00	25.000	112.500.000	4.500,00	0,00	4.500,00	112.500.000	0	112.500.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	225,00	750.000	168.750.000	225,00	0,00	225,00	168.750.000	0	168.750.000	100,00
6	Empedrado	M2	17.750,00	39.000	692.250.000	7.324,36	5.126,20	12.452,56	285.650.000	200.000.000	485.650.000	70,16
7	Limpieza final	GL	1,00	4.400.000	4.400.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
	TOTAL				1.137.200.000				726.200.000	200.000.000	926.200.000	81,46

Total de Certificación Nº 4	200.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	60.000.000
Fondo y Reparos 5 %	10.000.000
Saldo Total de la Certificación Nº 4	130.000.000

COPIA
FIEL ORIGINAL

31

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CASCO URBANO DE SALTO DEL GUAIRA
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 5

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Perc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	3.403,22	796,78	4.200,00	148.040.000	34.660.000	182.700.000	100,00
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	2.300.000	2.300.000	100,00
	TOTAL				293.960.000				257.000.000	36.960.000	293.960.000	100,00

Descuento Por Anticipo 30 %	8.821.811
Fondo y Reparos 5 %	2.938.189
Saldo Total de la Certificación Nº 5	26.000.000

COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

32

[28] Foja 281 del Exp. N° 4010/16.-
[29] Foja 282 del Exp. N° 4010/16.-
[30] Foja 283 del Exp. N° 4010/16.-
[31] Foja 285 del Exp. N° 4010/16.-

Ing. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CALLE GENERAL DIAZ - LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 5

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	3.403,22	796,78	4.200,00	148.040.000	34.660.000	182.700.000	100,00
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	2.300.000	2.300.000	100,00
	TOTAL				293.960.000				267.040.000	36.960.000	293.960.000	100,00

Total de Certificación Nº	36.960.000
Descuento Por Anticipo 30 %	9.021.811
Fondo y Reparos 5 %	2.938.189
Saldo Total de la Certificación Nº 5	25.000.000

33

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CALLE JULIO CIANCIO - FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 5

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	3.403,22	796,78	4.200,00	148.040.000	34.660.000	182.700.000	100,00
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	2.300.000	2.300.000	100,00
	TOTAL				293.960.000				267.040.000	36.960.000	293.960.000	100,00

Total de Certificación Nº	36.960.000
Descuento Por Anticipo 30 %	9.021.811
Fondo y Reparos 5 %	2.938.189
Saldo Total de la Certificación Nº 5	25.000.000

34

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: 24 DE MAYO SANTA LIBRADA - KATUETE
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 5

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	1.500	7.200.000	4.800,00	0,00	4.800,00	7.200.000	0	7.200.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	4.800,00	2.000	9.600.000	4.800,00	0,00	4.800,00	9.600.000	0	9.600.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	21,60	850.000	18.360.000	21,60	0,00	21,60	18.360.000	0	18.360.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	1.200,00	24.000	28.800.000	1.200,00	0,00	1.200,00	28.800.000	0	28.800.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	60,00	750.000	45.000.000	60,00	0,00	60,00	45.000.000	0	45.000.000	100,00
6	Empedrado	M2	4.200,00	43.500	182.700.000	3.403,22	796,78	4.200,00	148.040.000	34.660.000	182.700.000	100,00
7	Limpieza final	GL	1,00	2.300.000	2.300.000	0,00	0,00	0,00	0	2.300.000	2.300.000	100,00
	TOTAL				293.960.000				267.040.000	36.960.000	293.960.000	100,00

Total de Certificación Nº	36.960.000
Descuento Por Anticipo 30 %	9.021.811
Fondo y Reparos 5 %	2.938.189
Saldo Total de la Certificación Nº 5	25.000.000

35

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE: GENARO ANDRES FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Canindeyu - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CASCO URBANO DE CURUGUATY
PROPIETARIO: Gobernación de Canindeyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 5

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	18.000,00	1.800	32.400.000	18.000,00	0,00	18.000,00	32.400.000	0	32.400.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	18.000,00	2.800	50.400.000	18.000,00	0,00	18.000,00	50.400.000	0	50.400.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	90,00	850.000	76.500.000	90,00	0,00	90,00	76.500.000	0	76.500.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	4.500,00	25.000	112.500.000	4.500,00	0,00	4.500,00	112.500.000	0	112.500.000	100,00
5	Canaleta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	225,00	750.000	168.750.000	225,00	0,00	225,00	168.750.000	0	168.750.000	100,00
6	Empedrado	M2	17.750,00	39.000	692.250.000	12.452,55	4.358,97	16.811,52	485.650.000	170.000.000	655.650.000	94,71
7	Limpieza final	GL	1,00	4.400.000	4.400.000	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,00
	TOTAL				1.137.200.000				926.200.000	170.000.000	1.096.200.000	96,39

Descuento Por Anticipo 30 %	61.600.000
Fondo y Reparos 5 %	8.600.000
Saldo Total de la Certificación Nº 5	100.000.000

36

32 Foja 293 del Exp. N° 4010/16.-
33 Foja 294 del Exp. N° 4010/16.-
34 Foja 295 del Exp. N° 4010/16.-
35 Foja 296 del Exp. N° 4010/16.-
36 Foja 297 del Exp. N° 4010/16.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

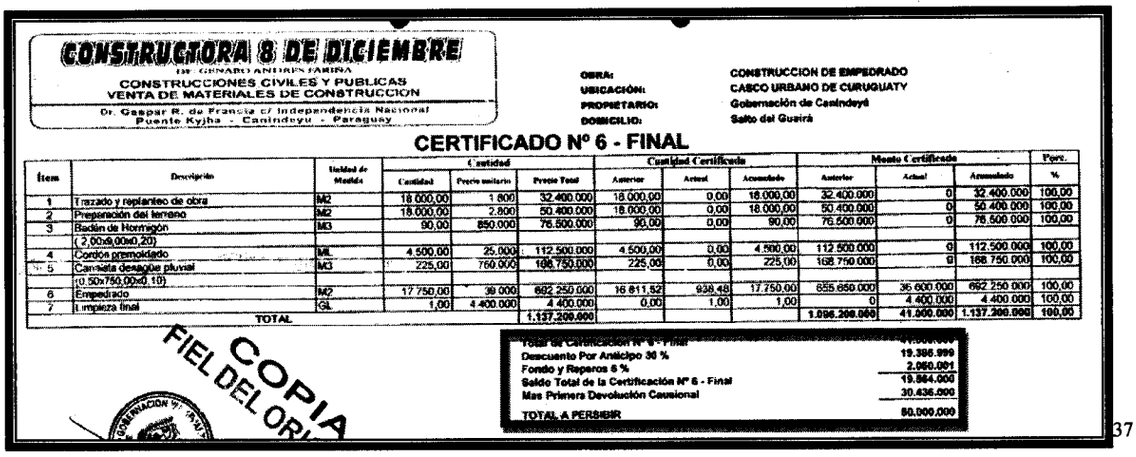

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
DE GERARDO ANTONIO FARIÑA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PUBLICAS
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dr. Gaspar R. de Francia c/ Independencia Nacional
Puente Kyjha - Caaindoyú - Paraguay

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
UBICACIÓN: CASCO URBANO DE CURUGUATY
PROPIETARIO: Gobernación de Caaindoyú
DOMICILIO: Salto del Guairá

CERTIFICADO Nº 6 - FINAL

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad			Cantidad Certificada			Monto Certificado			Porc.
			Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Anterior	Actual	Acumulado	Anterior	Actual	Acumulado	%
1	Trazado y replanteo de obra	M2	18.000,00	1.800	32.400.000	18.000,00	0,00	18.000,00	32.400.000	0	32.400.000	100,00
2	Preparación del terreno	M2	18.000,00	2.800	50.400.000	18.000,00	0,00	18.000,00	50.400.000	0	50.400.000	100,00
3	Badén de Hormigón (2,00x9,00x0,20)	M3	90,00	850.000	76.500.000	90,00	0,00	90,00	76.500.000	0	76.500.000	100,00
4	Cordón premoldado	ML	4.500,00	25.000	112.500.000	4.500,00	0,00	4.500,00	112.500.000	0	112.500.000	100,00
5	Cuneta desagüe pluvial (0,50x750,00x0,10)	M3	225,00	750.000	168.750.000	225,00	0,00	225,00	168.750.000	0	168.750.000	100,00
6	Empedrado	M2	17.750,00	39.000	692.250.000	16.811,52	938,48	17.750,00	655.650.000	36.600.000	692.250.000	100,00
7	Limpieza final	GL	1,00	4.400.000	4.400.000	0,00	1,00	1,00	0	4.400.000	4.400.000	100,00
TOTAL					1.137.200.000				1.096.300.000	41.000.000	1.137.300.000	100,00

Total de Certificación Nº 6 - Final	41.000.000
Descuento Por Anticipo 30 %	19.396.999
Fondo y Reparos 5 %	2.050.001
Saldo Total de la Certificación Nº 6 - Final	19.864.000
Mas Primera Devolución Causional	30.436.000
TOTAL A PERSIBIR	50.000.000

COPIA FIEL DEL ORI

37

Sobre las certificaciones que se pueden visualizar en los apartados anteriores y analizando lo establecido en el PBC en su punto **CGC 17.1.6** —donde dice que las certificaciones deberán ser cada 15 días—, las mismas no se observa la fecha, sin la cual no se puede determinar el periodo de confección de la misma.

Se pueden observar dos certificaciones N° 5 una con el 96,39 % y la otra con el 100 %, que es objeto de observación en el ITV N° 111/16 —que se adjunta a la presente—.

Y por otra parte en el PBC en su punto **CGC 17.2.1.d)** especifica las deducciones que se deben realizar en cada certificación que pasamos a describir a continuación:

- Que la amortización en lo que respecta al anticipo se deberá realizar el 20% a lo cual se puedo observar que los certificados de obras figuran entre un 30% y 40% sobrepasando lo estipulado en el PBC.
- Fue retenido el 5% en lo que respecta al Fondo de Reparo en los Certificados, pero el mismo que fue devuelto "Devolución Caucional" en el Certificado N° 6.
- No se observa que se haya tenido en cuenta lo que respecta al 1% en concepto de fiscalización, recepción, verificación de costos y certificaciones de obras que estaba establecido en el PBC.
- Según se pudo observar las certificaciones no poseen fechas, por ende, no podemos estimar la fecha de la elaboración del mismo.

37 Foja 306 del Exp. N° 4010/16.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Silvia Godoy A.
Verificación
DNCP

3.13. Formulario de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

La Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue:

Artículo 1°. Alcance. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la presentación de la información prevista en el Art. 104° del Decreto N° 21909/2003, a ser remitida por las Unidades Operativas de Contratación (UOC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 2°. Forma de presentación. Cada UOC deberá remitir por Mesa de Entrada Digital a la DNCP la información señalada en el artículo anterior, conforme al Formulario que se encuentra en el Anexo I de la presente resolución —en adelante "Formulario de Ejecución Contractual"—, en formato PDF y Excel.

El Formulario de Ejecución Contractual en PDF deberá ser firmado por el Responsable de la UOC y llevar el sello institucional.

Artículo 3°. Plazo de presentación. El plazo para la remisión del Formulario de Ejecución Contractual será de tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.

Exceptuándose el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente al ejercicio fiscal 2014 que deberá ser remitido hasta el 30 de junio de 2015.

Vencido el antes citado plazo de presentación y ante la falta de remisión del Formulario por parte de la UOC de la Gobernación de Canindeyú, esta Dirección ha reiterado la solicitud de dicha remisión por Nota DNCP N° 10090/2015 de fecha 07/10/2015.

Abg. Myrta Godoy Alo
Directora de Verificación
DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

No obstante, hasta la fecha, no se ha remitido el antes citado Formulario.

Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 conforme a lo aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

4. CONCLUSIONES

4.1. No se observa que Adenda N° 1 al contrato —que se ampara en el Art. 85° del Decreto N° 21909/03 y el _Art. 62° de la Ley n° 2051/03— posea la aprobación de la Auditoria Interna Institucional. Por tanto, se solicita la remisión de la misma, si existiere.

4.2. En el informe de Auditoria Interna Institucional referente a la ejecución del presente contrato no se ha observado cuanto sigue: La emisión de dos Actas de Recepción Provisoria, una de fecha 24/10/2014 (75% de ejecución) y otra de fecha 16/02/2015 (100% de ejecución), como se destaca en el Informe ITV N° 111/16 —que se adjunta a la presente—, es decir, que se ha realizado primeramente una recepción parcial de las obras, pese a que las CGC 46.1, 46.4. b) y e) indicaban claramente que: *"La Recepción Provisoria de las Obras será **Total**"*. El monto total del contrato suscrito entre las partes es de Gs. 2.313.040.000 y el Código de Contratación también ha sido emitido por dicho monto. Sin embargo, en el documento emitido por la Auditoría Interna Institucional de la contratante figura el importe de Gs. 2.314.643.599[38]; entre otros.

4.3. El Informe de Auditoria Interna Institucional tiene fecha **01/12/2014**, y en el mismo se menciona la verificación de documentos tales como Acta de Recepción Definitiva, pese a que dicho documento tiene fecha posterior (**27/02/2015**).

Abg. Nyrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[38] Foja 010 del Exp.4.010/16.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.4. No se observa el plan de inversión de anticipo cuya presentación es requerida en el PBC.

4.5. La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento no cubre el plazo de vigencia de 120 días requerido en el contrato.

4.6. La póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato tiene solo vigencia hasta el 16/10/2014, sin embargo el acta de recepción definitiva de las obras es de fecha 27/02/2015. Se solicita la remisión del endoso a dicha garantía, si hubiere.

4.7. Se solicita a las partes la remisión de las otras garantías (Seguros contra daños a terceros, Seguro contra accidentes de trabajo y Seguro contra los riesgos en la zona de obra), si hubiere, en oportunidad de su descargo.

4.8. Se observa que aparentemente los cálculos realizados en cada certificación no se ajusta, con las estimaciones de las facturaciones remitidas, según el cálculo realizado.

4.9. Se visualizó que aparentemente se han realizados los pagos, pero según se observa un faltante de pago al Contratista aparentemente, según el cálculo realizado a las Certificaciones.

4.10. En el SICP figura la Orden de Pago con N° 1284 siendo que la misma —según el documento remitido por la contratante— debería ser 1285.

4.11. No se visualiza la fecha del recibo de dinero N° 67.

4.12. Se solicita la remisión de comprobantes faltantes como ser recibos de dinero y otros comprobantes, si hubiere.

4.13. Se solicita la aclaración sobre el pago realizado a la Factura N° 001-001-000131 de fecha 30/12/14 en la cual pudimos observar que el pago de la misma fue fraccionada.

4.14. No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas. Se le solicita la remisión de la misma, si hubiere.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Cardozo A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.15. No se observan la fecha en las certificaciones, por la cual no podemos precisar si se hicieron cada 15 días como establece el PBC en su punto CGC 17.1.6.

4.16. Las amortizaciones se debieron hacer por el 20% en cada certificación, en la cual se pudo observar que fueron aplicadas entre 30% y 40% en cada certificación.

4.17. No se observa que se haya tenido en cuenta el 1% en concepto de "fiscalización, recepción, verificación de costos y certificaciones de obras que fueron establecidos en el PBC en su punto CGC 17.2.1 d).

4.18. Las 6 (seis) Certificaciones no se puede precisar la fecha de confección de las mismas

4.19. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 111/16, de fecha 04/10/2016, elaborado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

4.20. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC de la **Gobernación de Canindeyú**, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe.

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE de Genero Andres Fariña,** a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta el Informe ITV 111/2016 de fecha 04/10/16.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N°111 /2016
FECHA	04/10/2016.			
REFERENCIA	LPN N° 07/2014 "*Construcción de empedrado - Fonacide*".		**ID**	274.968/2014
EXPTE.	4.010/16.		**FECHA**	12/04/2016.
CONTRATANTE	Gobernación de Canindeyú.			
CONTRATISTA:	Constructora 8 de diciembre de Genaro Andrés Fariña.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 13/2014	**FECHA:**	16/07/2014	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta la culminación de la obra.
ORDEN DE INICIO	**FECHA**	28/07/2014	**PLAZO DE EJECUCION**	90 día
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	24/10/2014	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	Convenio modificatorio		**FECHAS**	02/10/2014

1- ANTECEDENTES

En fechas 01 y 02 de junio de 2016 se ha realizado la verificación in situ referente a la **LPN N° 07/2014 *"Construcción de empedrado"*** convocada por la Gobernación de Canindeyú y cuya adjudicación fue para la firma unipersonal Constructora 8 de Diciembre de Genaro Andrés Fariña, el objeto del Contrato de referencia consiste en la Construcción de empedrado en varias localidades del departamento de Canindeyu.

Ing. María Victoria Decano
Verificador Técnico
DNCP

La verificación del contrato de referencia es efectuada por publicación de prensa escrita diario ABC color que expresa lo siguiente: "*Cuestionadas obras y un gobernador millonario numerosas son las irregularidades que afectan a las obras realizada por la gobernación del departamento de Canindeyú. En algunos casos, los trabajos fueron entregados y aceptados sin haber sido concluido, mientras que en otro en realidad ni siquiera habrían sido realizados. Una empresa que sospecha está vinculada al gobernador Alfonso Noria (ANR) y que estaría a nombre de un supuesto presta nombre es una de las que más dinero recibió en los últimos años. Maquinarias y funcionarios de la Gobernación habrían sido utilizados para concluir los trabajos que debían realizar*

las firmas adjudicadas". Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 13/2014.
- Nota DNCP/DVC N° 22/2016, de fecha 07/03/2016, remitida a la Contratante por la cual se solicitan algunas documentaciones, recepcionada por la contratante en fecha 11/03/2016.
- Exp. N° 3.180/16 remitida por la contratante ingresada a esta Dirección en fecha 21/03/2016 solicitando prórroga de 5 días para remitir las documentaciones solicitadas.
- Nota DNCP/DVC N° 50/2016 de fecha 21/03/2016, recepcionada por la contratante en fecha 29/03/2016, por la cual se concede el pedido de prórroga por 5 días hábiles.
- Exp. N° 4.010/16, de fecha 12/04/2016, remitido por la Contratante, por medio del cual remite algunos documentos conteniendo **512** Fojas. Se aclara que en este expediente se remiten los documentos de los contratos correspondientes a los ID´s: N° 274879; N° 274968 y N° 274950, a más del contrato en verificación.
- Nota DNCP/DVC N° 2532/2016, de fecha 31/05/2016, recepcionada por la Gobernación en fecha 01/06/2016, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Acta N° 213 y 214/2016.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación in situ efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Se puede observar la orden de inicio[1], de fecha 28/07/2014, que expresa lo siguiente "*por la presente la Gobernación de XIV departamento de Canindeyú, a través de la secretaria de obras públicas le otorga el orden de inicio a la empresa adjudicada Constructora 8 de diciembre del señor Genaro Andrés Fariña*", se observa además el pago del anticipo financiero[2] correspondiente al **30%** siendo la factura contado de fecha 28/07/2014.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Foja 234 Exp. N° 4.010/2016.
[2] Foja 236 Exp. N° 4.010/2016.

Se han realizado las verificaciones in situ de los Lotes 1 y 5 respectivamente, siendo que el contrato cuenta con 5 lotes. El lote 5 resulto confuso identificar ya que el acompañante, menciono que en la doble avenida calle Itandey correspondiente al casco urbano fue ejecutado dos contratos, es importante mencionar que fueron realizadas mediciones de una calle que se encuentra paralela a la avenida principal que según el acompañante pertenecía a uno de los contratos sin poder identificar a cuál de los dos contrato de referencia pertenecía, se tomaron medidas y tomas fotográficas de todos los elementos.

3 Comentarios

3.1 Verificación in situ

En la verificación in situ se observó que la obra se encuentra concluida y en uso. Con respecto a las medidas sobre la doble avenida Calle Itandey correspondiente al lote N° 5, según la manifestación del acompañante Pablo Rubén Jara —Coordinador de Obras de la Gobernación— fueron ejecutadas dos contratos el N° 13/2014 con ID 274.968 y el contrato con ID 274.950/14, éste no pudo identificar claramente las obras de los contratos, de igual manera se tomaron medidas de los lugares indicado por el mencionado funcionario como lugar de las obras siendo las siguientes: 1.723,5 lineales con ancho promedio de 8 m con cordón de H°A° y canaleta de desagüe de H°A°, también se observó badenes de H°A°, sin embargo no se tiene la certeza desde que tramo corresponde al presente contrato por el motivo que el acompañante no pudo identificar claramente a cuál de los contrato pertenece la obra verificada, la misma fue asentada en acta de verificación in situ N° 214/16 de fecha 2 de junio de 2016. En lo que corresponde al tramo ubicado en el Barrio Nuevo Horizonte de la ciudad de Salto de Guairá se tomaron las medidas correspondientes: longitud de 480 m por 7,50 m de ancho promedio con cordón de H°A° prefabricado 50 x 10 cm y canaleta de desagüe de 0.50 m ambos lados. En el Barrio San Pedro de la Ciudad de Curuguaty se observó empedrado terminado con 175,20 m de longitud y ancho promedio 8 m con Baden de H°A° y cordón prefabricado de 50 x 10 cm y canaleta de desagüe ambos lados de 50 cm.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.1 Plano del llamado

En el PBC del llamado en su pág. 18 cuenta con un plano referencial, sin embargo no constan el/los nombre/s de la/s calle/s en las cuales se realizaran las obras de

pavimento tipo empedrado, tampoco constan los nombres de las calles de inicio y fin de tramo para los diferentes lotes del contrato.

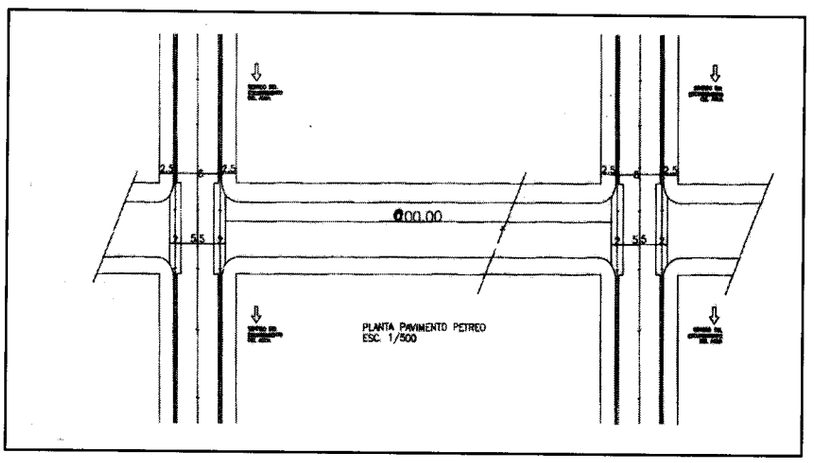

En cuanto a la longitud de empedrado medido en la calle Itandey de Curuguaty fue de 1.723,5 lineales con ancho promedio de 8m con cordón de H°A° y canaleta de desagüe de H°A°, también se observó badenes de H°A°.

Barrio Nuevo Horizonte de Salto del Guairá, las medidas son la siguientes: longitud de 480 m por 7,50 de ancho promedio con cordón de H°A° prefabricado 50 x 10 cm y canaleta de desagüe de 0.50 m ambos lados.

Barrio San Pedro de la Ciudad de Curuguaty se observó empedrado terminado con 175,20 m de longitud y ancho promedio 8 m con Baden de H°A° y cordón prefabricado de 50 x 10 cm con canaleta de desagüe ambos lados de 0,50 m.

Tramo Barrio Horizonte –Salto de Guaira

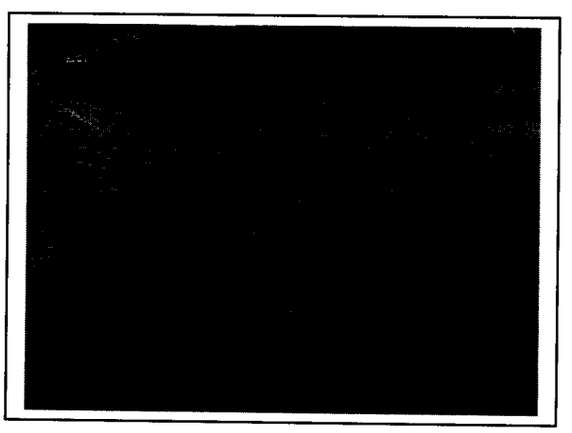

Ing. María Victoria Vallejos Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Tramo Barrio San Pedro-Ciudad de Salto de Guaira

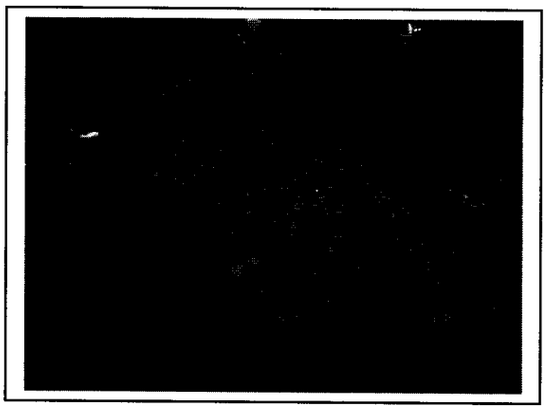

Tramo doble avenida Calle Ytandey-Ciudad de Curuguaty

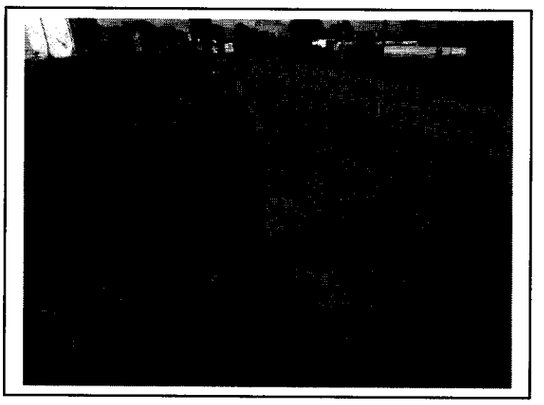

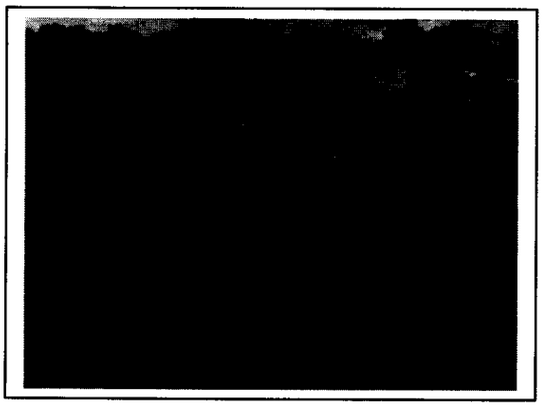

3.1.2 Cartel de obra

Durante la verificación in situ se observó cartel de obra para el tramo correspondiente a la ciudad de Salto de Guaira y la ciudad de Curuguaty, si bien el cartel de la ciudad de Curuguaty contaba con el nombre del llamado, la misma no correspondía a la del contrato, se puede observar que dice construcción de pavimento pétreo doble avenida. Sin embargo según contrato N° 13/2014 es "*Construcción de empedrado*". El cartel de la ciudad de Salto de Guaira contaba con el nombre de llamado no así con detalles de la misma como ser identificación del contratista, lugar de la obra y nombre del llamado según contrato.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.3 Libro de obra

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento a pesar de habérsele solicitado.

3.1.4 Trazado y replanteo de obra

En cuanto al trazado y replanteo de obra no se cuenta con ningún documento en los cuales se haya efectuado dicho rubro. Al respecto se solicita remitir el relevamiento topográfico con el trazado y los niveles del perfil donde debió de realizarse la obra.

3.1.6 Relleno de suelo arenoso de 15 cm de espesor

En la EE.TT expresa lo siguiente "*Este relleno debe ser compactado con placa vibrante hasta llegar al 95 a 100 % de la densidad del Proctor AASHTO – 99. La densidad exigida es de 100 %, pero se admitirá un valor mínimo del 95%. Si resulta muy difícil en el campo lograr una densidad mayor*". Entre las documentaciones no fueron remitidos los ensayos de determinación de densidad ya que la EE.TT. establece como mínimo un grado de compactación con placa vibrante del 95%.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

3.1.7 Construcción de Cordón

En la EE.TT se encuentra establecido lo siguiente: "*La construcción de cordón de hormigón y relleno de veredas, que tiene por finalidad el confinamiento del empedrado para posibilitar su compactación. El cordón pre moldeado podrá tener 50 cm de longitud. El hormigón para la elaboración del pre moldeado tendrá 350 Kg (7 bolsas) de cemento por m3 de mezcla. Asentamiento no superior a 7.5 cm. Recibirá curado húmedo durante 7 días".* No se han remitido documentaciones con respecto a los ensayos que debieron realizarse en la elaboración del cordón pre moldeado.

3.1.8 Provisión y colocación de piedras

Según la EE.TT. con relación a la provisión y colocación de piedras establece lo siguiente: "*Las piedras tendrán 15 a 20 cm en su dimensión mayor como mínimo. Las piezas de piedra deben tener la suficiente resistencia para evitar el aplastamiento de los puntos de contacto durante la compactación vibratoria. Para una orientación en el ensayo de desgaste. Los Ángeles empleando la granulometría más gruesa tendrán un desgaste no superior a 25%. Las canteras de piedra podrán ser de la familia de granitos, basalto calcáreo o arenisca dura. El espesor del empedrado colocado será de 15 a 20 cm logrado con una sola pieza de piedra. Se admitirá superposición de piedras solamente en casos muy limitados".* No se cuenta con los resultados de los ensayos a fin de determinar si las piedras utilizadas en la construcción del pavimento tipo empedrado cumplen con el requerimiento establecido en las EE.TT.

3.1.9 Requisitos de carácter Ambiental

La EE.TT. establece lo siguiente con respecto a los requisitos de carácter ambiental: "*La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause el mínimo impacto negativo directo o indirecto al medio ambiente*". No se ha remitido documentaciones de aprobación de gestión ambiental.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.10 Fiscalización

Como no se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo.

3.1.11 Acta de recepción provisoria y definitiva

Se puede observar el acta de recepción provisoria[3] que expresa lo siguiente "*En fecha 24/10/2014 se constituye el Arq. Pablo Rodrigo Zunini fiscal de obra Públicas de la Gobernación de Canindeyú y el señor Genaro Fariña por parte de la constructora 8 de diciembre para proceder a la recepción provisoria motivo de referencia. Las partes verificaron los trabajos referente a la planilla de construcción de pavimento tipo empedrados en un todo. El desarrollo de los trabajos previos se ha llevado a cabo en un avance del 75% conforme con las cláusulas estipuladas dentro del contrato de referencia.*". En fecha 16/02/2015[4] se ha realizado otra recepción provisoria —una segunda acta de recepción provisora— que expresa lo siguiente "*En fecha 16/02/2015 se constituye el Arq. Porfiria Fariña secretaria de Obras Públicas de la Gobernación de Canindeyú y el señor Genaro Fariña por parte de la constructora 8 de diciembre para proceder a la recepción provisoria motivo de referencia. Las partes verificaron los trabajos referentes a la planilla de construcción de pavimento tipo empedrados en un todo, conforme las especificaciones técnicas del pliego dé base y condiciones. Por lo tanto conforme a las condiciones contractuales, la secretaria de obras públicas otorga la recepción provisoria de la obra rigiéndose por las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones*". En el apartado condiciones generales del contrato se puede observar, lo siguiente "*Verificación y Fiscalización de Obras según planilla de Cómputos Métricos y Planos. El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los quince (15) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado*". Sin embargo según las documentaciones al momento de la primera emisión del acta de recepción provisoria los trabajos no se encontraban culminado sino con avance del 75% incumpliendo lo establecido en el contrato. Se cuenta con dos actas de recepción provisoria.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[3] Foja 203 Exp. N° 4.010/2016.
[4] Foja 313 Exp. N° 4.010/2016.

Se cuenta con acta de recepción definitiva[5] de fecha 27/02/2015.

3.1.12 Certificaciones

Se observa 5 certificaciones pagadas en su totalidad, en fecha 02/02/2015 se visualiza una nota [6] de solicitud para el pago de la quinta certificación, se puede observar dos certificaciones N° 5 uno con el 96,39 % y la otra con el 100 %, si bien existe un informe de fiscalización de trabajo de fecha 02/02/2016[7] en la misma no se detalla los trabajos realizados y desde que fecha son los trabajos existe, una contradicción entre la certificación y el informe de la fiscalización ya que en la misma se puede leer "*En la fecha se halla desarrollado el 95 % de la totalidad a ejecutarse, desarrollando en base a la especificaciones técnicas*" sin embargo en la certificación N° 5 en una se visualiza la ejecución de 96.39 % y en la otra certificación el 100%, resulta un poco confusa ya que los porcentajes no coinciden con lo expresado en el informe de fiscalización y lo plasmado en las dos certificaciones.

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Gobernación de Canindeyú con relación a la obra la **LPN N° 07/2014 *"Construcción de empedrado"*** se ha podido constatar que la obra se encuentra concluida y habilitada de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. En la ciudad de Curuguaty no se pudo precisar que tramo de la doble avenida calle Ytandey corresponde al Contrato de referencia ya que según acompañante se ejecutó dos contratos en el mismo lugar.
2. Las medidas tomadas sobre la doble avenida es la siguiente 1.723, 5 m lineales con ancho promedio de 8 m con cordón de H°A° y canaleta de H°A° también se observó badenes de H°A° pero no se tiene la certeza desde que tramo corresponde al contrato de referencia.
3. Se observó cartel de obra sin embargo la misma no contaba con la identificación correspondiente como ser nombre de la contratista, si bien contaba con el nombre de llamado la misma no correspondía a la del contrato.
4. La contratante no ha remitido libro de obra a pesar de habérsele solicitado.
5. En cuanto al trazado y replanteo de obra no se cuenta con ningún documento en

[5] Foja 318 Exp. N° 4.010/2016.
[6] Foja 288 Exp. N° 4.010/2016.
[7] Foja 292 Exp. N° 4.010/2016

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

los cuales se haya efectuado dicho rubro. Al respecto se solicita remitir el relevamiento topográfico con el trazado y los niveles del perfil donde debió de realizarse la obra.

6. En el PBC del llamado cuenta con un plano referencial, sin embargo no constan el/los nombre/s de la/s calle/s en las cuales se realizaran las obras de pavimento tipo empedrado, tampoco constan los nombres de las calles de inicio y fin de tramo, se cuenta con un solo plano para los diferentes lotes del contrato.
7. No fueron remitidos los ensayos para determinar la densidad del suelo ya que la EE.TT. establece como mínimo un grado de compactación con placa vibrante del 95%.
8. No se han remitido documentaciones con respecto a los ensayos para la elaboración del cordón pre moldeado.
9. No se cuenta con los resultados de los ensayos a fin de determinar si las piedras utilizadas en la construcción del pavimento tipo empedrado cumplen con lo establecido en la EE.TT.
10. No se ha remitido documentaciones de aprobación de gestión ambiental establecido en las EE.TT.
11. No se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo.
12. Al momento de la primera emisión del acta de recepción provisoria los trabajos no se encontraban culminado si no con avance del 75% incumpliendo lo establecido en el contrato en donde expresa que los trabajos deben estar terminado para su recepción.
13. Se cuenta con dos actas de recepción provisoria.
14. Se puede observar que existe dos certificaciones N° 5 uno con el 96,39 % y la otra con el 100 % sin embargo al momento de la solicitud de la certificación N° 5 el informe de fiscalización expresaba que contaba con una ejecución del 95%.
15. Los porcentajes no coinciden con lo expresado en el informe de fiscalización y lo plasmado en las dos certificaciones N° 5.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En anexo Acta de Verificación in situ N° 213 y 214/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

FOR-VCTI-02
Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000213

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los 01 Día/s del mes de Junio de 2016, siendo las 12:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Ing. María Victoria Lezcano y Arq. Carlos Franco, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Casa Urbana a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 03/14 "Construcción de Empedrado" con ID N° 234968 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Canindeyu y la firma Lenaro Andres Fariña, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Rodolfo Hidalgo	Secretario de Obra	Gobernación de Canindeyu

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación in sitio en el Barrio San Pedro, en donde se constato que el empedrado se encuentra terminado, con medidas de 175,20 m x 6m de ancho, con badén de H°A° de 0,20 m ambos lados cuenta con cordón pre-fabricado de H°A° con medidas de 50 x 10 cm.

En el barrio Nuevo Horizonte se observo que el empedrado se encuentra culminado, constatandose 480 m x ancho promedio de 7,50 m con cordón de H°A° pre-fabricado de 50 x 10, badén de H°A° y cuneta de desague pluvial de 0,50 m ambos lados. Fueron tomadas muestras fotograficas en ambos tramos.

Obs: Usase en lugar de badén cuneta de desague pluvial de 0,50 m ambos lados.

Ing. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación - DNCP

LIC. [illegible]
Secretario de Obras Públicas

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Transparencia y Eficiencia Dirección de Verificación de Contratos

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000214

En la Ciudad de Curuguaty, a los 02 Día/s del mes de Junio de 2016, siendo las 11:05 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Ing. María Victoria Lezcano y Abg. Carlos Franco, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Casco Urbano a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 08/14 "Construcción de empedrado" con ID Nº 324.968 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Gobernación de Caaguazu, y la firma Bernardo Andres Fariña, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Pablo Rubén Jara	Coordinador de obras	Gobernación de Caaguazu / MOPC

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Se realizo la verificación in situ donde fue observada la obra correspondiente al Lote 5 del contrato, visualizandose la calle empedrada, de la misma fueron tomadas las medidas.
Resulto confuso identificar los tramos de las calles correspondiente al contrato.
Fueron tomadas muestras fotograficas.
Se visualizo cartel de obra, el mismo no cuenta con la identificación correspondiente al contrato, faltando nombre y numero de llamado, numero de contrato y nombre del contratista.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Pablo R Jara 5

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

EVALUACION DE DESCARGO																					EVA N° 14/2.017
Fecha emisión	04/04/2017																				ID: 274.968
Ref. Informe DVC	Nº 83/2016 de fecha 25/10/2016.																				
Contratante	GOBERNACIÓN DE CANINDEYU.																				
Contratista	CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE de Genaro Andres Fariña																				
Recurrentes	Contratista							=	Contratante												=
Expediente/s Nº	-							Fecha/s	-												
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD	X	JM		O	X	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

Origen de Informe: En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **GOBERNACIÓN DE CANINDEYU** y la firma **8 DE DICIMEBRE de Genero Andres Fariña** para la: ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"***.-

Conforme fue establecido en el Informe DVC N° 83/2016: *"...remisión del presente informe a la UOC de la **Gobernación de Canindeyú**..."* y a la firma *"...**CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE de Genero Andres Fariña,** a efectos de que ésta también efectué su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles..."*, por ende *"...Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubiere realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan..."*.-

El mismo fue remitido a la **GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ**, por Nota DVC N° 624/16, y a la Contratista, **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE de Genaro Andres Fariña** por Nota DVC N° 625/16 ambas de fecha 11/11/16 y fueron recibidas en fecha 11/11/16 y 15/11/16 respectivamente.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Las partes no realizaron descargo alguno, a pesar de haber sido debidamente notificadas.

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se realiza referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 83/2016 y finalmente las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.-

4.1. No se observa que Adenda N° 1 al contrato —que se ampara en el Art. 85° del Decreto N° 21909/03 y el _Art. 62° de la Ley n° 2051/03— posea la aprobación de la Auditoria Interna Institucional. Por tanto, se solicita la remisión de la misma, si existiere.

4.2. En el informe de Auditoria Interna Institucional referente a la ejecución del presente contrato no se ha observado cuanto sigue: La emisión de dos Actas de Recepción Provisoria, una de fecha 24/10/2014 (75% de ejecución) y otra de fecha 16/02/2015 (100% de ejecución), como se destaca en el Informe ITV N° 111/16 —que se adjunta a la presente—, es decir, que se ha realizado primeramente una recepción parcial de las obras, pese a que las CGC 46.1, 46.4. b) y e) indicaban claramente que: *"La Recepción Provisoria de las Obras será **Total**"*. El monto total del contrato suscrito entre las partes es de Gs. 2.313.040.000 y el Código de Contratación también ha sido emitido por dicho monto. Sin embargo, en el documento emitido por la Auditoría Interna Institucional de la contratante figura el importe de Gs. 2.314.643.599; entre otros.

4.3. El Informe de Auditoria Interna Institucional tiene fecha **01/12/2014**, y en el mismo se menciona la verificación de documentos tales como Acta de Recepción Definitiva, pese a que dicho documento tiene fecha posterior (**27/02/2015**).

4.4. No se observa el plan de inversión de anticipo cuya presentación es requerida en el PBC.

4.5. La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento no cubre el plazo de vigencia de 120 días requerido en el contrato.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.6. La póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato tiene solo vigencia hasta el 16/10/2014, sin embargo el acta de recepción definitiva de las obras es de fecha 27/02/2015. Se solicita la remisión del endoso a dicha garantía, si hubiere.

4.7. Se solicita a las partes la remisión de las otras garantías (Seguros contra daños a terceros, Seguro contra accidentes de trabajo y Seguro contra los riesgos en la zona de obra), si hubiere, en oportunidad de su descargo.

4.8. Se observa que aparentemente los cálculos realizados en cada certificación no se ajusta, con las estimaciones de las facturaciones remitidas, según el cálculo realizado.

4.9. Se visualizó que aparentemente se han realizados los pagos, pero según se observa un faltante de pago al Contratista aparentemente, según el cálculo realizado a las Certificaciones.

4.10. En el SICP figura la Orden de Pago con N° 1284 siendo que la misma —según el documento remitido por la contratante— debería ser 1285.

4.11. No se visualiza la fecha del recibo de dinero N° 67.

4.12. Se solicita la remisión de comprobantes faltantes como ser recibos de dinero y otros comprobantes, si hubiere.

4.13. Se solicita la aclaración sobre el pago realizado a la Factura N° 001-001-000131 de fecha 30/12/14 en la cual pudimos observar que el pago de la misma fue fraccionada.

4.14. No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas. Se le solicita la remisión de la misma, si hubiere.

4.15. No se observan la fecha en las certificaciones, por la cual no podemos precisar si se hicieron cada 15 días como establece el PBC en su punto CGC 17.1.6.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Dirección de Verificación Contractual
Bruno Gabriel Ferreira
Verificación Contractual
DVC - DNCP

4.16. Las amortizaciones se debieron hacer por el 20% en cada certificación, en la cual se pudo observar que fueron aplicadas entre 30% y 40% en cada certificación.

4.17. No se observa que se haya tenido en cuenta el 1% en concepto de "fiscalización, recepción, verificación de costos y certificaciones de obras que fueron establecidos en el PBC en su punto CGC 17.2.1 d).

4.18. Las 6 (seis) Certificaciones no se puede precisar la fecha de confección de las mismas.

4.19. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 111/16, de fecha 04/10/2016, elaborado por la Ing. MARIA VICTORIA LEZCANO, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Sobre el particular, cabe traer a colación el Informe Técnico de Evaluación N° 22/17 de fecha 21/03/2017 del Arq. VÍCTOR CAUSARANO, que se adjunta a la presente.

4.20. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

No se ha realizado la aclaración o la misma remisión correspondiente a dicho punto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En base a que las partes no realizaron descargo alguno, corresponde mantener todas las conclusiones del Informe DVC 83/2016.

Se insta a la Contratante a que tome las medidas internas necesarias para evitar en futuros procedimientos de contratación las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución y/o seguimiento o control de la ejecución de los contratos públicos, incluyendo:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- el debido cumplimiento de los requisitos ambientales;
- la oportuna emisión de convenios modificatorios en los casos que se requieran modificaciones del contrato, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones;
- la debida fiscalización de las obras, incluyendo el nombramiento del fiscal de obras, así como la notificación al contratista de dicho documento;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;
- el control de la presentación de los documentos establecidos en el PBC para la entrega del Anticipo Financiero
- la correcta aplicación del cálculo de amortización de Anticipo Financiero de manera a que se encuentre correctamente extendida la respectiva póliza de seguro;
- la correcta aplicación de las deducciones realizadas a cada pago, conforme al PBC;
- el debido llenado de los documentos respaldatorios de la ejecución del contrato, tales como: libro de obras, certificaciones de obras, actas de recepción;
- la realización de los pagos bajo el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC y las Condiciones Especiales y Generales del Contrato;
- la aplicación de multas y otras sanciones que pudieran derivar del incumplimiento del Contrato, si correspondiere; entre otros.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Asimismo, se insta a la contratante a dar cumplimiento en tiempo y forma a la remisión del informe requerido en el **Art. 104° del Decreto N° 21909/03** reglamentario de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, reglamentado por la Resolución DNCP N°

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

934/2015 —modificada parcialmente por la **Resolución DNCP N° 695/2016**—, respecto a la ejecución de sus contratos en los ejercicios fiscales 2014 y 2015 y en los sucesivos ejercicios fiscales.

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a la contratante la ***GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ*** y a la firma ***CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE de Genaro Andres Fariña*** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación; y del Informe DVC N° 83/2016 y la presente evaluación a la Junta Departamental, a la Auditoria Interna Institucional de la Gobernación y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.-

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta el Informe ITV 22/2017 de fecha 21/03/17.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 22/2017.
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 111/2016.				
FECHA	21/03/2017.			
REFERENCIA	LPN N° 07/2014 "*Construcción de empedrado - Fonacide*".		**ID**	274968/2014
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Gobernación de Canindeyú.			
CONTRATISTA	Constructora 8 de Diciembre de Genaro Andrés Fariña.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 13/2014	**FECHA**	16/07/2014.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta la culminación de la obra.
ORDEN DE INICIO	**FECHA**	28/07/2014.	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	24/10/2014.	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	Convenio modificatorio		**FECHAS**	02/10/2014

1- ANTECEDENTES.

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido por parte de la Contratante **Gobernación de Canindeyú** ni de la Contratista Constructora 8 de Diciembre de Genaro Andrés Fariña, habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

La nota DNCP/DVC Nº 624/2017, de fecha 11/11/2016, por la cual se remite el Informe de Verificación Contractual N° 83/2016 y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 111/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 15/11/2016.

La nota DNCP/DVC Nº 625/2016, de fecha 11/11/2016, por la cual se remite el Informe de Verificación Contractual N° 83/2016 y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 111/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 11/11/2016.[1]

Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Art. 139 – CPC: "…La constancia oficial de la entrega del telegrama o carta en el domicilio del destinatario establece la fecha de notificación…"

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 111/2016 ya que ni la contratante ni la contratista presentaron descargos.

2. EVALUACION DEL DESCARGO.

2.1 CONCLUSIONES INFORME TECNICO ITV Nº 119/2016.

1. En la ciudad de Curuguaty no se pudo precisar que tramo de la doble avenida calle Ytandey corresponde al Contrato de referencia ya que según acompañante se ejecutó dos contratos en el mismo lugar.
2. Las medidas tomadas sobre la doble avenida es la siguiente 1.723,5 m lineales con ancho promedio de 8 m con cordón de H°A° y canaleta de H°A° también se observó badenes de H°A° pero no se tiene la certeza desde que tramo corresponde al contrato de referencia.
3. Se observó cartel de obra sin embargo la misma no contaba con la identificación correspondiente como ser nombre de la contratista, si bien contaba con el nombre de llamado la misma no correspondía a la del contrato.
4. La contratante no ha remitido libro de obra a pesar de habérsele solicitado.
5. En cuanto al trazado y replanteo de obra no se cuenta con ningún documento en los cuales se haya efectuado dicho rubro. Al respecto se solicita remitir el relevamiento topográfico con el trazado y los niveles del perfil donde debió de realizarse la obra.
6. En el PBC del llamado cuenta con un plano referencial, sin embargo no constan el/los nombre/s de la/s calle/s en las cuales se realizaran las obras de pavimento tipo empedrado, tampoco constan los nombres de las calles de inicio y fin de tramo, se cuenta con un solo plano para los diferentes lotes del contrato.
7. No fueron remitidos los ensayos para determinar la densidad del suelo ya que la EE.TT. establece como mínimo un grado de compactación con placa vibrante del 95%.
8. No se han remitido documentaciones con respecto a los ensayos para la elaboración del cordón pre moldeado.
9. No se cuenta con los resultados de los ensayos a fin de determinar si las piedras utilizadas en la construcción del pavimento tipo empedrado cumplen con lo establecido en la EE.TT.
10. No se ha remitido documentaciones de aprobación de gestión ambiental establecido en las EE.TT.

Arq. Víctor Causarano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

11. No se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo.

12. Al momento de la primera emisión del acta de recepción provisoria los trabajos no se encontraban culminado si no con avance del 75% incumpliendo lo establecido en el contrato en donde expresa que los trabajos deben estar terminado para su recepción.

13. Se cuenta con dos actas de recepción provisoria.

14. Se puede observar que existe dos certificaciones N° 5 uno con el 96,39 % y la otra con el 100 % sin embargo al momento de la solicitud de la certificación N° 5 el informe de fiscalización expresaba que contaba con una ejecución del 95%.

15. Los porcentajes no coinciden con lo expresado en el informe de fiscalización y lo plasmado en las dos certificaciones N° 5.

3. CONCLUSION.

Siendo que ni la Contratante **Gobernación de Canindeyú** ni la Contratista **Constructora 8 de Diciembre de Genaro Andrés Fariña** han remitido los descargos referentes a los puntos de las conclusiones del ITV 111/2016 los mismos son ratificados en todos sus términos.

Arq. Victor Causarano
Verificador Técnico